

EJÉRCITO DE FILIPINAS.

# ESCALAFON GENERAL.

POR ANTIGÜEDAD

en 1.º de Enero de 1872.



MANILA.

**Imprenta militar**

—  
1872.



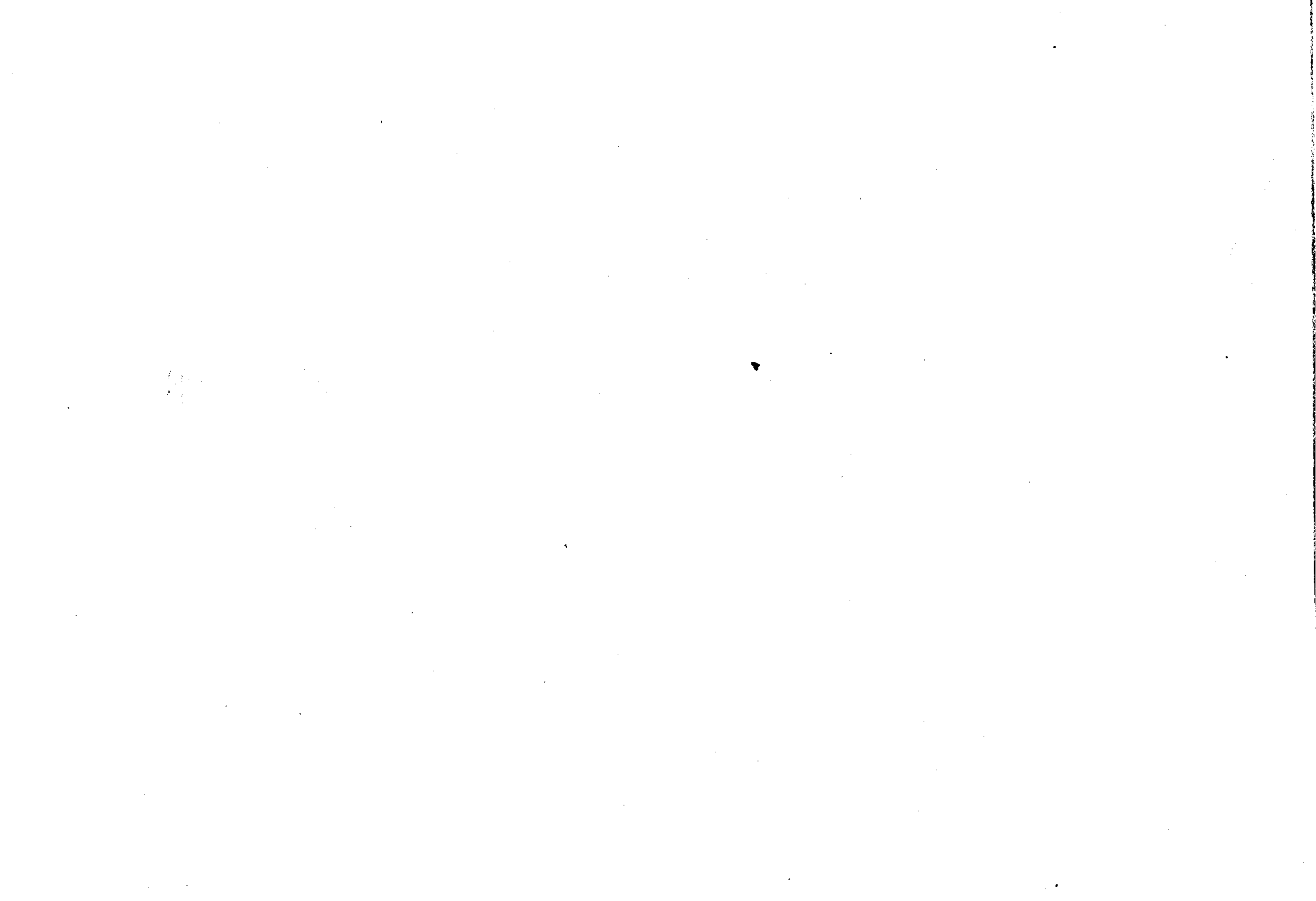
# **CAPITAN GENERAL**

**Y DIRECTOR GENERAL DE TODAS LAS ARMAS É INSTITUTOS**

**DEL EJERCITO DE ESTAS ISLAS,**

**EL EXCMO. SR. TENIENTE GENERAL D. RAFAEL IZQUIERDO Y GUTIERREZ.**

---



# **ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO.**

---

## ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO.

Número de antigüedad.	Destinos.	Grado en el ejército.	Empleo en el ejército.	Nombres y clases.	Antigüedad.			Efectividad.			Fecha desde que se cuenta su permanencia en el país.			Tiempo no abonable.			
					Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.	Años	Meses.	Dias	
				<b>Coronel.</b>													
1	Jefe de E. M. . . .	»	»	Sr. D. José Rubí y Perochena . . . .	31	Mayo.	1865	13	Junio.	1866	1.º	Set.	1866				
				<b>Teniente coronel.</b>													
1	En comisión recorriendo los puestos de la G. C. . .	Cor.	»	D. Luis Roig de Lluís y Sard. . . .	24	Feb.	1863	10	Oct.	1864	19	Set.	1868				
				<b>Comandantes.</b>													
1	Comisión de itinerarios . . . .	T. C.	»	D. Enrique Zappino y Moreno. . . .	10	Agosto	1864	23	Nov.	1865	19	Abril.	1866				
2	C. G. . . .	T. C.	»	D. Rafael Loste y Mateo. . . .	10	Agosto	1864	19	Enero.	1867	27	Marzo.	1867				
3	Idem. . . .	T. C.	»	D. Juan Alvarez Arenas y Millan. . . .	10	Agosto	1864	10	Agosto	1864	15	Set.	1864	1	7	19	
				<b>Capitanes.</b>													
1	Idem. . . .	»	»	D. Máximo Ramos y Orcajó. . . .	28	Set.	1868	30	Junio.	1869	27	Nov.	1869				
2	Comisión de itinerarios . . . .	»	»	D. Julio Palacios y Moran. . . .	28	Set.	1868	30	Junio.	1869	28	Abril.	1870				
3	Desemp. do en comisión el G.º P. M. de la Union. . . .	»	»	D. Emilio Godinez y Estevan. . . .	29	Set.	1868	30	Junio.	1869	14	Oct.	1869				



## Juzgado de Guerra de la Capitanía general.

DESTINOS.	NOMBRES.	Fechas de sus nombramientos.		
		Dias.	Meses.	Años.
PRESIDENTE. . . . .	El Excmo. Sr. Capitan general. . . . .	»	»	»
ASESOR. . . . .	Sr. D. Rafael Maldonado. . . . .	19	Julio.	1865
FISCAL. . . . .	D. Luciano Roca y Velaseca. . . . .	21	Abril.	1864
ESCRIBANO . . . . .	D. Mariano Molina. . . . .	23	Agosto.	1850



INFANTERÍA

Y

**GUARDIA CIVIL.**

## ESPLICACION DE LAS ABREVIATURAS.

---

T. G. . . . .	Teniente General.
M. de C. . . . .	Mariscal de Campo.
Brig. . . . .	Brigadier.
Cor. . . . .	Coronel.
T. C. . . . .	Teniente Coronel.
Com. . . . .	Comandante.
Cap. . . . .	Capitan.
Ten. . . . .	Teniente.
Alf. . . . .	Alférez.
C. A. . . . .	Comision activa.
G. C. . . . .	Guardia Civil.
Ing. . . . .	Ingenieros.
A. . . . .	Artilleria.

# Relacion de los jefes superiores del arma desde 1764 hasta el dia.

## INSPECTORES Y DIRECTORES GENERALES.

LOS EXCMOS. SRES.

Años.	NOMBRES.	Años.	NOMBRES.
1770	D. Alejandro O'Reylly.	822	D. Juan Cenon de Contreras.
786	D. Ventura Caro.	823	D. José Aimerich.
789	El marqués de Zayas.	825	D. Manuel Llauder.
793	D. Juan Maria Alvarez.	833	D. Vicente Genaro de Quesada.
796	D. Benito Pardo Figueroa.	»	D. Ignacio Balanzat.
798	D. Gonzalo O'Farril.	835	El Marqués de Rodil.
799	D. Joaquin Oquendo.	»	El Conde de Espeleta.
801	D. Francisco Javier Negrete.	836	D. Manuel Fernandez.
807	D. Antonio Olaguer Feliu.	840	El Marqués de Rodil.
»	D. José Joaquin Marti.	842	D. Francisco de Paula Alcalá.
808	D. Francisco Eguia.	»	D. Francisco Linage.
810	D. Joaquin Blake.	843	D. Atanasio Aleson.
812	D. Antonio Maria Rojas.	»	D. Manuel de la Concha.
»	D. Tomás Adonójú.	844	D. Manuel de Soria.
814	D. Ramon Perez.	847	D. Fernando Fernandez de Córdoba.
820	D. Ignacio Balanzat.	»	D. Anselmo Blaser.
822	El Conde de la Bisbal.	»	D. Francisco de P. Figueras.
»	D. Estanislao Sanchez Salvador.	»	D. Fernando Fernandez de Córdoba.
»	D. Domingo Martinez.	848	D. Ramon Boiguez.
»	D. Francisco Ferras.	849	D. Leopoldo O'Donnel.
»	D. Joaquin Viruéz.	851	D. Fernando Fernandez de Córdoba.

## INSPECTORES Y DIRECTORES GENERALES.

LOS EXCMOS. SEÑORES.

Años.	NOMBRES.	Años.	NOMBRES.
852	D. Manuel Pavia.	»	D. Juan de Lara.
854	D. Ramon Motero (interino.)	866	D. José Laureano Sanz (interino.)
»	D. Manuel Crespo.	»	D. Antonio Osorio (interino.)
856	D. Ramon Montero (interino.)	»	D. Joaquin del Solar (interino.)
857	D. Fernando Norzagaray.	»	D. José de la Gàndara.
860	D. Ramon Solano (interino.)	869	D. Manuel Alvarez Maldonado (interino.)
»	D. Juan Herrera Dávila (interino.)	»	D. Càrlos Maria de la Torre y Navacerrada.
861	D. José Lemery.	871	D. Rafael Izquierdo y Gutierrez.
862	D. Salvador Valdés y Barruso (interino.)		
»	D. Rafael Echagüe.		
865	D. Joaquin del Solar (interino.)		

## SUB-INSPECTORES.

Años.	Empleos.	NOMBRES.	Años.	Empleos.	NOMBRES.
1786		D. Pedro Sarrio.	1860	Coronel.....	Sr. D. Joaquin Monet (en comision.)
792		D. Francisco Muñoz.	»		Sr. D. Adriano Torrecilla (interino.)
805		Sr. D. Mariano Fernandez.	861	Brigadier....	Sr. D. Juan Herrera Dávila (interino.)
827	} Brigadieres..	Sr. D. Joaquin de Crame.	»	M. de C.....	Excmo. Sr. D. José Valero y Gomez.
828		Sr. D. Andrés García Camba.	»	Brigadier....	Sr. D. Francisco Zacagnini (interino.)
830		Sr. D. Joaquin de Crame.	862	Coronel.....	Sr. D. Joaquin Monet (interino.)
835	M. de C.....	Excmo. Sr. D. Pedro Antonio Salazar.	»	Brigadier....	Sr. D. Francisco Zacagnini (interino.)
837	Brigadier....	Sr. D. Gabriel Perez (interino.)	»	M. de C.....	Excmo. Sr. D. Salvador Valdés y Barruso.
841	} M. de C.....	Excmo. Sr. D. Pedro Carrillo de Albornoz.	864	Brigadier....	Excmo. Sr. D. Remigio Moltó (interino.)
843		Excmo. Sr. D. Manuel Crespo.	»	M. de C.....	Excmo. Sr. D. Joaquin del Solar.
844	Coronel.....	D. Manuel Olaguer (en comision.)	865	Brigadier....	Excmo. Sr. D. Remigio Molto (interino.)
»	M. de C.....	Excmo. Sr. D. Antonio Maria Blanco.	»	M. de C.....	Excmo. Sr. D. Joaquin del Solar.
850	} Brigadier....	S. D. Juan Vial (interino.)	866	Brigadier....	Sr. D. Bernardo Ruiz (interino.)
»		S. D. Juan Carlos Cordona.	»	M. de C.....	Excmo. Sr. D. José Laureano Sanz.
851	M. de C.....	Excmo. Sr. D. Ramon Montero.	»	Brigadier....	Sr. D. Bernardo Ruiz (interino.)
853	} Brigadier....	S. D. Juan Carlos Cordona (interino.)	»	M. de C.....	Excmo. Sr. D. Joaquin del Solar.
854		Sr. D. Juan Antonio Martinez (interino.)	»	Brigadier....	Sr. D. Segundo de la Portilla (interino.)
857	Coronel.....	Sr. D. Bernardo Ruiz (interino.)	867	M. de C.....	Excmo. Sr. D. Manuel Alvarez Maldonado.
»	Brigadier....	Sr. D. Juan Herrera Dávila (interino.)	869	Coronel.....	Sr. D. Manuel Moscoso y Iara (interino.)
858	M. de C.....	Excmo. Sr. D. Blás Pierrad.	»	M. de C.....	E. Sr. D. José de Salazar y Real Rodriguez
859	Brigadier....	Sr. D. Juan Herrera Dávila (interino.)	870	Brigadidier..	Sr. D. Juan Campuzano (interino.)
»	M. de C.....	Excmo. Sr. D. Ramon Solano.	»	M. de C.....	Excmo. Sr. D. Victor Marina y Ventura.
860	Brigadier....	Sr. D. Juan Herrera Dávila (interino.)	871	M. de C.....	Excmo. Sr. D. Felipe Ginovés Espinar y
»	Brigadier....	Sr. D. Bernardo Ruiz (interino.)			de la Parra.

## SUB-INSPECCION DE INFANTERIA, CABALLERIA Y GUARDIA CIVIL.

SUB-INSPECTOR GENERAL EL EXCMO. SR. MARISCAL DE CAMPO

DON FELIPE GINOVÉS ESPINAR Y DE LA PARRA.

Jefes y oficiales que componen la Secretaria de la Sub-inspeccion general.

Secciones.	Empleos.	NOMBRES.	Asuntos cuyos despachos les está cometido.
<i>Secretaria.</i>	Comandante de infanteria secretario . .	D. José Marina y Ventura; y por hallarse en comision desempeñando la comandancia P. M. de Davao (Mindanao) sirve dicha plaza en el mismo concepto el comandante del regimiento infanteria España núm. 5, D. Manuel Vallejo y Hernando. . . . .	El registro de la entrada y salida de las instancias, Reales órdenes y comunicaciones de todas las clases que reciban: la reparticion de las mismas en las diferentes secciones á que por sus objetos ó asuntos de que trata correspondan; la anotacion de las instancias, consultas, propuestas, órdenes, informes &c. que se dirijan al Capitan general, autoridades de cualquiera clase de categoría, á los Cuerpos y particulares: el exámen de la firma: correccion de estilo y expedientes que se presentan á resolucion: lo relativo al personal de jefes y oficiales empleados en Secretaria: la escala de servicio para los señores oficiales de la misma: el cierre y direccion de la correspondencia: expedientes reservados, local, material, cuenta y razon de los fondos de la Secretaria y anotacion de las Reales órdenes, generales y circulares, servicios y operaciones, de campaña, asambleas, movimiento y situacion de los Cuerpos.
	Ausiliar alfe- rez de Infanteria . . . . .	D. Joaquin Alvarez y Sanchez. . . . .	

Secciones.	Empleos.	NOMBRES.	Asuntos cuyos despachos les está cometido.
1.a. . . .	Capitan de Infanteria . .  Ausiliar: alférez de id. . .	D. Sandalio Perez Otero. . . . .  D. Bruno Salas Amador. . . . .	<p>Los asuntos generales de organizacion: personal de jefes y oficiales de Infanteria en Cuerpo, comisiones activas y de reemplazo: propuestas de ascensos reglamentarias y extraordinarias por gracias generales y particulares ó por accion de guerra; escalas generales: mejoras de antigüedad y abonos de tiempo: remociones y permutas: cruces de S. Hermenegildo y demás condecoraciones: registro de jefes y oficiales destinados á este Ejército y pases á España de los mismos: remision á la Capitanía general de las listas de jefes y oficiales, estados de sus vacantes, pases á otras armas ó carreras, hojas de servicio y propuestas de retiro.</p>
2.a. . . .	Capitan de Infanteria . .  Ausiliar: teniente de id..	D. Augusto Aviles Serrano . . . . .  D. Luis Sarela Figueroa. . . . .	<p>Todo lo relativo á organizacion y gobierno de las reservas de los Cuerpos: enjuiciamiento de sus individuos prófugos &amp;c., reemplazo ordinario y extraordinario de las bajas del Ejército: sustitucion y exencion en el servicio: registro de tropa destinada á este Ejército: su pase á la Península: reenganches y redemidos: colocacion de las clases de tropa y sus ascensos: exámen y aprobacion de la clasificacion: pases á otras armas ó carreras y lo que se refiere el personal de tropa de Infanteria.</p>

Secciones.	Empleos.	NOMBRES.	Asuntos cuyos despachos les está cometido.
3. <sup>a</sup> . . . . .	Capitan de Infanteria . . .  Ausiliar: al- férez de id . . .	D. Mariano Fernandez é Ibañez . . . . .  D. Benigno Ferrer y Gonzalez. . . . .	<p>Visitas generales de presos y prisiones; desertores, indultos y lo relativo á la disciplina y administracion de justicia: lo concerniente á suministros, vestuario, armamento y equipo; su alta y baja: exámen de las cuentas de construcciones del material: nombramientos de oficiales de almacen: músicas y su organizacion: casas de aguada: existencia en este Ejército de individuos del de la Península: expedientes á consecuencia de haber padecido llagas artificiales; asuntos generales é indiferentes y reclamaciones de deudas particulares de los individuos que no tengan relacion con la Seccion de Ultramar.</p>
4. <sup>a</sup> . . . . .	Capitan de Infanteria . . .  Ausiliar: te- niente de id..	D. Antolin Mendez y Alvarez. . . . .  D. Alfonso Aguado y Ruano. . . . .	<p>Contabilidad y Detall, reclamacion de deudas de unos cuerpos á otros: de alcances de fallecidos; de sueldos y gratificaciones; de atrasos ó anticipos: eleccion de cajeros y habilitados: suscripciones y donativos: presupuestos generales del Ejército y revision de los documentos y estados mensuales de los cuerpos y anuales de instruccion, policia y administracion y lo relativo al detall de los mismos.</p>
5. <sup>a</sup> . . . . .	Capitan de Caballeria. . .	D. Jacinto Martinez y Alcovendas. . . . .	<p>Todo lo que sea propio y peculiar del arma de Caballeria en la parte del personal de jefes, oficiales y tropa y lo relativo al detall y contabilidad.</p>



Secciones..	Empleos.	<b>NOMBRES.</b>	Asuntos cuyos despachos les está cometido.
Ultramar. . .	Capitan de Infanteria . .	D. José Carrillo y Duran . . . . .	<p>El exámen, desglose y liquidacion mensual de las cuentas y cargos que remite la caja general de Ultramar contra las armas de Infanteria, Caballeria y demás institutos de este Ejército; el despacho de todo lo relativo á cobro y devolucion de cargos: el exámen y desglose de las cuentas y cargos procedentes del depósito de Cádiz contra todos los individuos de tropa que son destinados á este Ejército y la formacion de las reclamaciones de sus haberes, raciones y gratificaciones devengadas durante su permanencia en los depósitos, asi como el ajustamiento en globo de los abonos y cargos que les corresponden y tambien el desglose y realizacion de sus relaciones de débitos y créditos en sus anteriores regimientos: la formacion de la relacion general de débitos y créditos de la tropa que regresa á la Peninsula: llevar cuentas corrientes con la caja general de Ultramar y con los diferentes cuerpos é institutos de este Ejército de los abonos y cargos mensuales procedentes de aquella y de los depósitos por pagos extraordinarios. La instruccion de expedientes personales de los jefes, oficiales y tropa que señalan asignaciones mensuales á sus familias en España. Los expedientes personales de la tropa europea que fallece en estas Islas, exámen de sus ajustes finales, remision periódica de sus relaciones documentadas, avisos directos á los Alcaldes de los pueblos de su respectiva naturaleza ó vecindad y todos los incidentes posteriores. La inmediata Intervencion que deberá tener esta Sub-inspeccion en la remision mensual de fondos á la Caja general de Ultramar por los cuerpos de este Ejército.</p> <p>Su arreglo, registros y su conservacion.</p>
	Ausiliar teniente de id. . .	D. José Garrido y Muñoz . . . . .	
Archivo . . .	Teniente de Infanteria . .	D. Antonio Sanz y Sanchez. . . . .	

# ÓRDENES QUE RIGEN EN MATERIA DE ASCENSOS

## Y PROVISIONES DE VACANTES.

El reglamento para la aplicacion é inteligencia del Real decreto de 30 de Julio de 1866, en lo relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales de infantería y caballería de los ejércitos de Ultramar, aprobado en Real orden de 1.º de Marzo de 1867, dispone:

ARTICULO 1.º No se podrá ascender en los ejércitos de Ultramar, ni se concederá el pase con ascenso á dichos ejércitos en las clases de jefes y oficiales, sin vacante que lo motive.

El personal escedente en Ultramar y el de la Península, podrá ser destinado de uno á otro ejército segun convenga al servicio.

ART. 2.º Son vacantes.

Las causadas por baja definitiva en el ejército.

Las que lo sean en el escalafon de los de Ultramar antes ó despues de haber servido en ellos el tiempo obligatorio de permanencia.

Las que resultan por ascenso reglamentario en la clase respectiva.

ART. 3.º Los destinos que producen vacantes, son:

Los de los cuadros orgánicos de los cuerpos.

Los de los comisiones activas permanentes cuyo desempeño exige empleo determinado en plantilla y sueldo consignado en el presupuesto.

Los del cuadro eventual para comisiones especiales é inmediato reemplazo de vacantes, que se fijará anualmente con iguales condiciones.

Cuando hubiere personal escedente de este cuadro se considerará en todo caso fuera de plantilla.

ART. 4.º Las vacantes definitivas se adjudicarán por mitad entre los ejércitos de Ultramar; y el de la Península.

Las de Alférez se subdividirán tambien por mitad entre los sargentos y cadetes de uno y otro ejército.

Cuando exista escedente en Ultramar; cubrirá á lo menos la tercera parte del total de vacantes.

Estas reglas podrán alterarse en vista de las proporciones de cada clase, movimiento de las escalas y escedentes de los cuadros de reemplazo.

ART. 5.º Las vacantes que resulten por regreso de los que no han cumplido en Ultramar el plazo reglamentario ó por su pase á destino en la Isla que produzca baja en el escalafon, serán cubiertas por turno de la Península. A este mismo turno se adjudicarán las que resulten en el cuadro eventual de que trata el artículo 3.º

ART. 6.º El pase á una de las comisiones activas no declaradas de plantilla supone el destino á dicho cuadro y la sustitucion por otro de su clase existente en el mismo. En igual forma serán sustituidos los que pasen á situacion de reemplazo por conveniencia del servicio.

ART. 7.º Para los cuadros de cuerpos ó institutos de nueva organizacion y plazas de aumento por reformas en el personal ó vacantes producidas por regresos extraordinarios, se dictarán en cada caso disposiciones especiales.

ART. 8.º El pase á los ejércitos de Ultramar, segun lo prescrito en el artículo 1.º podrá tener lugar en su empleo ó con ascenso. Será voluntario y en concurrencia de aspirantes.

A falta de voluntarios podrá anticiparse por una sola vez el turno de las escalas de Ultramar; pero si continuase la falta de aspirantes y no designára el reemplazo, tendrá lugar por sorteo entre los que se hallen en el segundo tercio de la escala de la clase inferior inmediata el dia señalado en la Real orden que determine su provision.

ART. 9.º No se concederá el pase con ascenso mientras haya quien lo solicite en su empleo, con las condiciones requeridas.

El pase con ascenso se verificará por rigurosa antigüedad sin defectos.

La antigüedad de los ascendidos será la de la fecha de la Real orden de sus nombramientos, cuando no la tuviese ya por el grado.

Para ser incluido en la escala de aspirantes se requiere.

PRIMERO. Pertener el arma á que se pretende pasar y hallarse declarado apto para el ascenso aun cuando se solicite el pase en su empleo. Entre tanto no se verifica la clasificacion general, las condiciones de aptitud serán las determinadas para estos casos en la Real orden de 29 de Marzo de 1859.

SEGUNDO. Contar mas de tres años de permanencia en la Península los que hayan servido en Ultramar el plazo reglamentario, siempre que el regreso no haya sido por medida gubernativa justificada. Cuando este tenga lugar por enfermedad antes de terminar el plazo de permanencia obligatoria, será preciso justificar que se ha adquirido la aptitud fisica necesaria para enlazar el tiempo servido en Ultramar con arreglo al artículo 12 de la instruccion de 31 de Marzo del año anterior.

TERCERO. No esceder de las edades siguientes.

Para servir el empleo de jefe. . . . .	45	años.
De capitán . . . . .	40	»
De teniente. . . . .	35	»
De alférez y sargento primero. . . . .	30	»

A falta de aspirantes con estas condiciones podrán prorogarse por cinco años las edades señaladas.

CUARTO. Para ser incluido en el escalafon de aspirantes se requiere que los jefes, oficiales y sargentos primeros cuenten á lo menos dos años de efectividad.

A falta de aspirantes que reúnan esta condicion se determinará en cada caso, siendo preferido para el ascenso entre los que no la reúnan el mas antiguo por la escala de efectividad.

Los cadetes de colegio que hayan terminado sus estudios y no tengan vacante para el ascenso en la Península y los de cuerpo que sirvan en élla, tendrán derecho á la alternativa de que trata el artículo 4.º. Los de cuerpo deberán tener á lo menos 17 años cumplidos y tres semestres aprobados con buenas notas. Serán preferidos los que hayan cursado con aprovechamiento, mayor número de semestres y en igualdad de circunstancias sucesivamente los de mejores notas, mayor edad ó tiempo de servicio.

ART. 10. Las aspirantes al pase deberán solicitarlo en el concepto de que no tendrán derecho á retirar sus instancias en el término de seis meses.

Promoverán las solicitudes al director del arma y siempre que reúnan las circunstancias marcadas en este reglamento, les dará colocacion en la escala de aspirantes el primero del mes siguiente en que se espida la orden de su admision y con la antigüedad

de su empleo. La espresada autoridad publicará anualmente con el escalafon del arma el de los aspirantes al pase á Ultramar y trimestralmente en el memorial ó gaceta del gobierno el alta y baja ocurrida en dicho periodo.

El 1.º de cada mes remitirá á este Ministerio relaciones de los que durante el mismo, han de figurar á la cabeza de los aspirantes de su respectiva clase en número suficiente para cubrir las vacantes que ocurran acompañadas de las biografías y hojas de servicios y de hechos de los que no hayan figurado en relaciones anteriores, espresando con toda claridad además de la clase, nombre y antigüedad en el escalafon general del arma, el punto á que desean pasar, el alta y baja de los comprendidos en la relacion del mes anterior y número total de aspirantes de cada clase en el corriente.

ART. 11. (Modificada segun la Real órden de 20 de Julio de 1868 circular núm. 123 de dicho año.) No será destinado á Ultramar en su empleo, ni con ascenso, jefe alguno ni oficial que por su antigüedad vaya á colocarse en el primer décimo de la escala de los de su clase, ni en los dos primeros puestos de élla, si esta no llegase á veinte individuos. En ningun caso los jefes y oficiales destinados á Ultramar conservarán derecho á ascender por la escala de aspirantes de la Península una vez incorporados á aquellos ejércitos.

El destino no podrá tener lugar, fuera de los casos señalados en el párrafo segundo del artículo primero, si no á cuerpo, al cuadro eventual ó de ayudante de campo. Estos últimos ocuparán vacante de dicho cuadro, podrán ser elegidos en la Península por los generales que tengan derecho á tenerlos cuando se encontrasen en élla al ser nombrados y pasarán en su propio empleo si no fuesen los primeros en condiciones de ascensos y para cubrir vacante, conservando el de obtenerlo por el turno de este ejército si se colocasen en el primer décimo de la escala de Ultramar ó de los aspirantes de la Península al ser destinados.

ART. 12. Los que fuesen á Ultramar á su peticion, lo serán en el concepto de servir en aquellos ejércitos á lo menos seis años. Se exceptuan los que sirven en Fernando Póo con condiciones especiales de residencia, y los que hubieren pasado de ayudantes de campo, no podrán regresar cuando cesen en sus cargos, con las restricciones establecidas en la instruccion especial de regresos.

Los que fuesen con ascenso no lo conservarán á su vuelta en ningun caso, siempre que no llegasen á cumplir el tiempo de residencia obligatoria, á no ser que esten comprendidos en lo determinado para los de guerra, sugetándose en esta parte á lo prevenido en el presente reglamento y en general á las instrucciones de 31 de Marzo último. Queda prohibida la declaracion de empleos de la Península que no se hallen sujetos á dichas condiciones.

ART. 13. El que fuese destinado á Ultramar se presentará en el punto de embarque ocho dias antes de terminar los dos meses siguientes al de su baja en el cuerpo, observando en lo demas cuanto se halla prescripto en las instrucciones de 9 de Marzo del año anterior.

ART. 14. El ascenso por el turno correspondiente á las escalas de Ultramar, será por antigüedad sin defectos. Para obtenerlo habrá que estar conceptuado apto para el ascenso, é interin los grados influyan sobre las escalas se exigirán dos años de efectividad en el empleo inmediato inferior. Si al ocurrir la vacante no hubiera quien reuna estas circunstancias ascenderá el mas antiguo por la escala de efectividad.

ART. 15. Los capitanes generales directores de las armas en Ultramar, formularán el primero de cada mes las propuestas de las vacantes de que hubiesen tenido conocimiento en el anterior, con arreglo á la situacion de la escala en esta misma fecha, y en el de Filipinas continuará dicha autoridad poniendo en posesion de los empleos de capitanes, tenientes y alféreces á los de la clase inmediata inferior que viniesen incluidos en la propuesta y cuyo ascenso no fuera dudoso en ningun concepto.

ART. 16. Los ascendidos disfrutarán la antigüedad del dia primero del mes en que se formule la propuesta, la que se hará constar en el Real despacho, pero no disfrutarán de sueldo si no con arreglo á lo marcado en el Reglamento para las revistas administrativas.

ART. 17. No será consultado ascenso sin la correspondiente colocacion en vacante de cuerpo, ni podrán ser destinados los ascendidos á comisiones activas ni aun de las que no exigen tiempo de residencia hasta que no hayan pasado en ellos por lo menos, doce revistas de presente.

Se exceptuan los ayudantes de campo de los capitanes generales de Ultramar que podrán continuar sus destinos, cubriéndose la vacante que les corresponda por otro de su clase existente en el cuadro, sin que por esta excepcion dejen de quedar obligados á cumplir oportunamente con aquella condicion.

ART. 18. Los del cuadro eventual que no se hallen empleados cubrirán desde luego las vacantes de la Península. ingresando en este caso en el mismo los nuevamente destinados de dicha procedencia.

Cuando exista escedente, los que se encuentren en esta situacion ocuparán siempre vacante de este turno.

Si correspondiese el ascenso á alguno que por circunstancias extraordinarias se hallase en cualquiera de dichas situaciones, por no haber obtenido colocacion oportuna, será promovido al empleo que le corresponda por antigüedad sin defectos.

ART. 19. Para la colocacion en cuerpo y en comisiones que no sean de libre eleccion, será tambien preferida la antigüedad con buenas notas. Cuando la postergacion fuese motivada por falta de salud despues de haber disfrutado de licencia para su curacion, podrá concederse el reemplazo por tiempo limitado que no pasará de un año. Si al concluir el término señalado no estuviera completamente restablecido el interesado, se le espedirá el retiro ó licencia absoluta segun sus años de servicio.

Para mando de medias brigadas, regimientos y jefes principales de los cuerpos, gobiernos y comandancias político-militares quedará libre la eleccion del Capitan general director para designar con sugesion á turnos los que conceptue mas aptos entre los que se hallen en situacion de reemplazo ó colocados y reunan las demás circustancias que su cargo requiere.

*Por Real decreto de 14 de Abril de 1868 se prohíbe terminantemente á los jefes y oficiales del ejército pedir la continuacion en la situacion de reemplazo cuando les corresponda colocacion, ni pasar á dicha situacion desde la de servicio activo, y manda sean propuestos desde luego para el retiro ó la licencia absoluta los que lo pidan, bien promuevan su pretension oficialmente, bien lo gestionen en el terreno confidencial ó privado: sin que por ésto se entienda alterado el párrafo 1.º de este articulo (Circular núm. 92 de 1868.)*

ART. 20. Dentro de estas prescripciones los capitanes generales de Ultramar tendrán la facultad de disponer los cambios de destinos que consideren mas convenientes al servicio, dando cuenta mensual y fundada de los que hubiesen dispuesto para la resolucion de S. M. sin perjuicio de que en las propuestas reglamentarias de ascenso lo hagan del movimiento del personal necesario para cubrir sus resultas.

ART. 21. Los ascendidos ó colocados se presentarán á tomar posesion de su nuevo destino desde luego si fuese en el mismo punto de su residencia, aunque despues de haber hecho entrega del anterior en los casos que fuese necesario y en el termino de un mes cuando hubiese de trasladar su residencia, ó en el de veinte dias en el punto de embarque si por las circunstancias del de su destino no pudiera cumplir de otro modo la anterior condicion.

ART. 22. Para ser clasificado de apto para el ascenso es necesario que el interesado haya mostrado suficiencia en el empleo inferior para ascender al superior y que hubiese merecido buenas notas de concepto.

ART. 23. Se comprenderá en la lista de postergados á los que por su mala conducta, poca instruccion y celo en el servicio, no deben obtener ascenso en el ejército, segun lo prescrito en el articulo anterior.

Los que en tres años sucesivos fuesen postergados por no haber merecido la declaracion de aptos para el ascenso, serán propuestos para el retiro ó licencia absoluta segun les corresponda por sus años de servicio.

ART. 24. Cuando algun jefe ú oficial clasificado de apto para el ascenso no pudiera prestar sus servicios en su propia arma

ó cuerpo por cansancio, heridas ú otra causa que no le inutilice, se le podrá conceder el pase á E. M. de plaza en las vacantes de este cuerpo correspondientes al turno del ejército.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 23, cuando por notas desfavorables acumuladas, incorregible conducta ó deshonorosos antecedentes se considere inconveniente la continuacion en el ejército de algun jefe ú oficial, se instruirá desde luego el oportuno espediente gubernativo en los términos y para los efectos prevenidos en Real decreto de 4 de Enero último.

En igual forma se propondrá el regreso á la Península de los que por algun otra circunstancia no conviniera que continuasen sirviendo en Ultramar antes de cumplir el plazo de permanencia necesario para conservar los empleos obtenidos por su pase á aquellos ejércitos, quedando autorizados los capitanes generales para que en caso de reconocida necesidad y urgencia dispongan desde luego el embarque dando siempre cuenta justificada de la causa que lo produzca, en los términos espresados.

ART. 25. Para la clasificacion de jefes y oficiales, los coroneles ó primeros jefes de los cuerpos estamparán sus notas de concepto en las hojas de servicios y las remitirán á las sub-inspecciones en el mes de Diciembre de cada año.

ART. 26. Las notas para la conceptuacion de jefes y oficiales serán: valor heróico al que posea la cruz de S. Fernando de segunda clase por juicio contradictorio con arreglo á la ley de 18 de Mayo de 1862. Valor distinguido al que haya adquirido con sujecion á dicha ley la cruz de S. Fernando de primera clase y tambien al que se halle en posesion de la de segunda por juicio contradictorio con arreglo al Reglamento de 10 de Julio de 1815. Valor acreditado al que se haya encontrado en accion de guerra y cumplido con sus deberes, y se le supone al que no haya tenido ocasion de acreditarlo: la aplicacion, capacidad y puntualidad en el servicio, se calificará de mucha, buena ó poca; la conducta de buena y mediana; la instruccion de sobresaliente, mucha ó poca.

Los coroneles y primeros jefes de los cuerpos, usarán de las que crean mas adecuadas á las condiciones de cada interesado con arreglo á lo que les dicte su conciencia y criterio economizando las de sobresaliente conforme á lo prevenido en la Real órden de 28 de Agosto de 1865, en la inteligencia que será responsable al gobierno y severamente castigado, el que cometiere notoria injusticia bien en favor ó en contra de los interesados, por los perjuicios que causen al Estado ó á sus subordinados.

Dichos jefes cuidarán muy particularmente de reunir los datos necesarios para formar juicios y justificar sus conceptuaciones, no dejando de anotar en las hojas de hechos cuantos conduzcan á calificar los individuos á quienes se refieran, en el concepto de que en cualquiera época en que aparezca alguno que haya dejado de anotarse oportunamente, se exigirá la mas estrecha responsabilidad al que debió hacerlo constar.

Por decreto del Ministerio de la Guerra de 9 de Enero de 1869 se deroga la Real órden de 5 de Abril de 1866 que confirió esclusivamente á los 1.ºs jefes de los Cuerpos las atribuciones para conceptuar á los jefes inferiores y oficiales de los suyos respectivos y declara quede subsistente el artículo 12 del Real decreto de 2 de Agosto de 1835 en que se ordenó que la conceptuacion de oficiales se haga en junta de jefes. Circular n.º 27 de 1869.

*La Real órden de 30 de Abril de 1867 dispone se dé cabida á la palabra buena entre las de mucha y poca al conceptuar la instruccion de los jefes y oficiales (Circular núm. 118 de 1867.)*

*Por la de 31 de Mayo del mismo año se dispone que la última clasificacion que hayan alcanzado los jefes y oficiales de las diferentes armas é institutos del ejército, se consigne en la 5.ª subdivision de sus hojas de servicio, por bajo de las notas de concepto puestas por el jefe del regimiento, batallon, tercio ó comandancia á que aquellos pertenecen. (Circular núm. 138 de 1867.)*

*La de 8 de Agosto del propio año dispone se haga responsables á los jefes de los cuerpos de la nota que en procedimiento estampen á los oficiales y que se ponga especial cuidado en que se adelante la instruccion en esta parte. (Circular núm. 159 de 1867.)*

*Por la de 4 de Enero de 1868 se previene como medida general que las notas de concepto estampadas por los inspectores en revista, no puedan alterarse, sea cual fuere el motivo que para justificarlos se alegue, hasta que haya transcurrido un año desde*

que se consignaron y se someta á los oficiales á una nueva revista de Inspeccion, reproduciéndolas durante él los jefes de cuerpo en cuantas ocusiones hayan de informar las hojas de servicio de los interesados, sin perjuicio de añadir las observaciones á que hubiese lugar por actos concretos de los causantes que deban influir en la conceptuacion sucesiva. (Circular núm. 45 de 1868.)

ART. 27. Los capitanes generales, como directores de las armas en Ultramar, procederán á clasificar los jefes y oficiales de sus ejércitos respectivos en aptos para el ascenso y para continuar en su empleo segun lo prescripto en los articulos 22 y 23, con presencia de sus hojas de servicios, de hechos y demas antecedentes personales reunidos en las Sub-inspecciones ó que constasen por la última revista de inspeccion.

ART. 28. Los clasificados de aptos para el ascenso, serán por este hecho propuestos para el que les corresponda acompañando á la propuesta los documentos de clasificacion; pero de los postergados ó de aquellos á quienes hubiese motivo para levantarles esta nota, se dará cuenta desde luego y en lo sucesivo á primero de cada año para que con audiencia del Consejo de Estado se resuelva por este Ministerio acerca de su aprobacion.

*En Real orden de 18 de Junio de 1868 se declara que todo castigo impuesto por sentencia de consejo de guerra y que por su índole cause desmérito en la conceptuacion que produjo la declaracion de apto para el ascenso, llevará consigo una postergacion adecuada á la importancia de la falta, con otras prevenciones alusivas al asunto, debiendo entenderse que los articulos 24 y 25 que se citan en dicha Real orden son los 27 y 28 del reglamento de estas Islas. (Circular núm. 121 de 1868.)*

ART. 29. Ultimadas las listas de clasificacion, éstas determinarán el derecho de los interesados para el ascenso sin que los postergados puedan mejorar sus notas hasta que trascurrido el año llegue á tener lugar la nueva clasificacion.

Si despues de clasificado de apto para el ascenso diera motivo fundado algun jefe ú oficial para modificar su concepto, se consultará al gobierno en la forma espresada en los articulos 24 y 28 para que oyendo al Consejo de Estado y tomando los informes oportunos resuelva S. M. lo que proceda en justicia y sin que el interesado pueda ascender, aun cuando le correspondiese, hasta la definitiva resolucion. En caso que ésta le fuera favorable ocupará la primera vacante y se colocará en la escala de la clase superior en el puesto, que le corresponda.

*En la Real orden de 20 de Mayo último se resuelve la aplicacion de la última parte de este articulo á los que por enfermedad no estén en aptitud de desempeñar sus destinos. (Circular núm. 122 de 1868.)*

ART. 30. Recibidas en la Capitanía general las clasificaciones que segun el articulo 28 requieren real aprobacion, se remitirán á los cuerpos para conocimiento de los interesados y se estampan en las hojas de servicio á fin de que los que tengan que hacer alguna reclamacion, la promuevan con arreglo á ordenanza y dentro del término de un mes debiéndose pasar las citadas representaciones al Consejo de Estado.

ART. 31. Los que regresen de Ultramar serán considerados en la Península como de reemplazo y ocuparán vacantes de este turno con arreglo al reglamento de 31 de Agosto último.

ART. 32. En tiempo de guerra los generales en jefe, propondrán para el ascenso á los individuos que en el campo de batalla ó en hechos de armas, en que resultaren muertos y heridos, hayan contraido un mérito especial y determinado; los servicios en que se funde, se harán constar con anterioridad á la propuesta en la orden general del ejército. Las cruces de S. Fernando obtenidas por acciones de valor distinguido y los grandes servicios que dan derecho á ellas, segun la ley de 18 de Mayo de 1862, podrán permutarse por el empleo superior inmediato siempre que los interesados opten por él en vez de la cruz.

ART. 33. No se entenderá comprendido en el articulo anterior el solo cumplimiento de la obligacion, por que éste no bastará sin que la propia voluntad adelante cosa alguna en bien del servicio para ser comprendido en dicho articulo.

ART. 34. Las vacantes causadas por muerte en accion de guerra y las producidas por recompensas obtenidas en éllas, serán cubiertas por los ascendidos en igual concepto, y á falta de estos por el turno á que corresponda.

*Por decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Abril de 1869 se dispone que las vacantes de sangre que ocurran en lo sucesivo en los Cuerpos de Infanteria y Caballeria se cubran dentro de cada Regimiento ó Batallon de Cazadores por rigurosa antigüedad entre los jefes, oficiales é individuos de tropa que hayan asistido al hecho de armas que produzca la vacante; quedando vigente que las ocasionadas por recompensas obtenidas en accion de guerra se cubran por los ascendidos en este concepto segun previene el artículo anterior. (Circula núm. 58 de 28 de Julio de 1869.)*

ART. 35. Para que los ascensos por mérito de guerra se puedan conceder sin faltar al principio de que no hay ascenso sin vacante, en tiempo de campaña ó cuando haya ocurrido un hecho de armas de los especificados en el artículo 32, se reservarán para estas recompensas las del turno de reemplazo alternando con los demas escedentes si los hubiere. Los cuadros de los cuerpos en campaña se mantendrán siempre completos, refluyendo todas las vacantes en los que estén en guarnicion.

ART. 36. Acordado á propuesta del general en jefe el ascenso de los que hayan merecido esta recompensa por sus hechos extraordinarios, de armas, se formarán listas por clases y por fechas de las acciones que los han motivado, y se concederá á los agraciados por antigüedad dentro de las espresadas fechas, las vacantes que hubiera de las reservadas para campaña á los que no alcanzase el ascenso, el derecho á optar á las que ocurran para lo sucesivo y correspondan á las señaladas en los artículos 34 y 35.

ART. 37. Si por causas justificadas regresan á la Península alguno de los que se encuentren en el caso anterior despues de haber cumplido el tiempo obligatorio de permanencia sin haber recibido el empleo á que se le hubiera declarado con derecho, no dejará de hacerlo efectivo por el turno señalado cuando le corresponda en el ejército de su procedencia, cubriéndose la vacante por otro de su clase escedente ó del cuadro eventual sino ecsistiese ninguno en dicha situacion.

Los que regresen antes de haber cumplido el tiempo de residencia obligatoria, perderán las ventajas adquiridas, adjudicándose las que les hubiera correspondido en la Península con arreglo á las instrucciones de 31 de Marzo último; pero si le quedára por hacer efectivo un empleo de los que trata el artículo anterior, obtendrá su equivalente en la Península cuando le hubiera correspondido en Ultramar en los mismos términos que para dicho caso se espresan.

ART. 38. Los jefes de cuerpo, brigada ó division, se limitarán á recomendar al general en jefe, los jefes y oficiales que sirven á sus órdenes, espresando el mérito especial que hayan contraido y públicarán la relacion por orden general á las fuerzas de su mando en el mismo dia que la eleven á la superioridad.

ART. 39. No se podrá conceder ninguna recompensa ni permuta de gracias despues de transcurridos seis meses en América y un año en Filipinas, desde que tuvo lugar la aprobacion de las propuestas ó el hecho de armas en que se funde la peticion.

ART. 40. Los jefes y oficiales que estén en posesion de algun derecho, empleo superior, sueldo ó determinadas ventajas, continuarán en el goce de las que disfrutaban y si se hallan en posesion de destino ó empleo por cuyo desempeño se les confiara derecho á ascenso militar ú otra ventaja, optarán por una sola vez, á las que este en sentido les correspondan, sujetándose despues en todo á lo que se prescribe en los artículos anteriores.

ART. 41. Lo prevenido en este reglamento se entenderá sin perjuicio de la facultad que el gobierno tiene y se reserva de disponer en casos escepcionales el pase y regreso de los jefes y oficiales de Ultramar con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 30 de Junio último.

ART. 42. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan ó no sean necesarias para la ejecucion de las que precedan.—Aprobado por S. M.—**Valencia.**—Hay un sello que dice.—Ministerio de la guerra.—Es copia.—El Coronel Jefe de E. M.—*José Rubi.*



Como disposiciones transitorias la citada Real orden de 1.º Marzo de 1867 manda las siguientes: (1)

PRIMERA. Interin el cuadro eventual se fija en presupuesto, constará de dos tenientes coroneles, cuatro comandantes, cuatro capitanes, ocho tenientes y ocho alféreces, constituyéndolo los ayudantes de campo y órdenes, los empleados en destinos militares que no son de planta fija y los estraños á la carrera, como el de comandante de presidio y otros análogos, y por último el personal disponible que se eligirá entre los mas antiguos de las clases necesarias para completarlo, procedentes de la Península que sin haber obtenido colocacion está llamado á cubrir vacante de este turno, nombrándose de este ejército en otro caso con el indicado objeto.—Segunda. Los sueldos de que deberán disfrutar los del cuadro eventual serán: los que están designados á los cargos ó comisiones que desempeñen, los cuatro quintos, los jefes y capitanes no empleados y el de sus empleos los oficiales subalternos, quedando unos y otros agregados para el servicio, á los regimientos de guarnicion en Manila.—Tercera. El personal de jefes y oficiales escedentes continuará cubriendo la tercera parte asignada anteriormente á este turno, interin se dictan las órdenes convenientes para su mas pronta amortizacion.—Cuarta. Los gobernadores político-militares que se hallan fuera de las escalas, no serán incorporados á ella ni considerados como de planta fija hasta que se resuelva el espediente mandado instruir con este objeto por Real orden de 17 de Enero último. Tampoco producirán vacante de ascenso los demás destinos de esta clase y los comandantes militares interin que con presencia de dicho espediente se fija la clase y arma á que han de pertenecer, cubriéndose entretanto sus plazas como hasta aquí.—Quinta.—El turno señalado para los cadetes se cubrirá por alféreces escedentes ó en su defecto por los sargentos primeros de ese ejército, hasta que haya cadetes en aptitud de ir ocupando sucesivamente las vacantes que les correspondan. Interin ecsistan escedentes de la clase de alféreces se suspenderá la admision de cadetes.—Sesta. Aun cuando uno de los objetos de las modificaciones que introduce el presente reglamento en la alternativa de turnos en simplificar el sistema de provision de vacantes, se recomienda á V. E. que entretanto se regularizan y aclaran las dudas que pudieran ocurrir, se sugete, á los principios anteriormente establecidos y consulte lo que se le ofrezca y parezca en todo aquello que produzca perturbacion en las propuestas reglamentarias que el tiempo y la distancia hacen dificiles de rectificar oportunamente.

---

(1) Véanse el Real decreto de 24 de Octubre de 1867 comunicado á estas Islas en Real orden de 26 del mismo mes circular número 35 de 1868 que trata de pases de escedentes á otras armas ó institutos y provision de vacantes de los turnos de la Península y escedentes, y la de 19 de Diciembre del mismo año, circular número 27 de 1868 en que se manda se consideren vacantes las que produzcan las tomas de posesion de Gobiernos ó Comandancias Politico-militares si los que las causan son baja en la escala y no hay escedente de la clase á que pertenezcan.

# POSTERGACIONES.

Además de lo que sobre ellas previenen los artículos 23, 24, 28, 29 y 30 del reglamento de ascensos que anteriormente se inserta está en su fuerza y vigor lo siguiente.

Por Real orden de 28 de Agosto de 1855 se previno:

1.º Que en las propuestas para la provision de los empleos á que las clases inmediatas inferiores ascienden por rigurosa antigüedad, solo se postergue á los individuos que tengan desfavorables notas, ya en su instruccion y en su conducta moral y ya tambien por faltas cometidas en sus deberes como militares.

2.º Que á los que se posterguen en las referidas propuestas, se les haga saber el motivo, para que se dediquen á mejorar sus notas con su comportamiento y aplicacion, asiduidad y celo segun el caso particular en que cada uno se encuentre.

Y 3.º Que si en el término de seis meses desde que se les notifique la postergacion despues de aprobada, por si ellos no se colocan en aptitud de ascender sean propuestos para su separacion del servicio, lo mismo los jefes y oficiales que los sargentos primeros que hubiesen cumplido el tiempo de su empeño, debiendo en otro caso ser éstos privados de sus empleos y continuar como soldados mientras no estingan el que les falte.

Por otra Real orden fecha 2 de Abril de 1856 está mandado: 1.º Que en lo sucesivo se postergue para el ascenso en las propuestas reglamentarias á todo sargento primero, alférez y teniente que se halle conceptuado con las notas de *poca aplicacion* ó *mala conducta*, á los que con *mucha capacidad* no mereciesen cuando menos *buena instruccion* en tres de las cuatro materias de las notas de reglamento y á los que con menos *capacidad* no tuviesen dos de dichas últimas notas: 2.º A los que estuviesen sometidos á procedimientos judiciales, presos ó arrestados por consecuencia de ellos ó de penas impuestas gubernativamente con arreglo á ordenanza, y 3.º A los capitanes y jefes que sin embargo de no estar comprendidos en las disposiciones anteriores por lo que respecta á condiciones de nulidad, careciesen del *tino*, *firmeza del mando*, *capacidad* y demás prendas que exigen el buen desempeño del empleo inmediato superior que estuviesen llamados á ocupar; en el concepto que al consultarles para el ascenso que por antigüedad les corresponda debe espresarse en lugar correspondiente de la propuesta en que sean comprendidos, que reúnen las mencionadas dotes, y que si se les posterga, ha de especificarse tambien circunstanciadamente el motivo, para que tanto en uno como en otro caso pueda resolverse con pleno conocimiento de causa y quede garantida la seguridad del acierto, en punto tan importante al bien del servicio, como á los derechos individuales.

Por otra de 16 de Febrero de 1858 se previene 1.º Se harán extensivas las disposiciones hoy vigentes respecto á la formacion de las propuestas de ascenso á las de colocacion en cuerpo de todas las clases desde la de alférez á teniente coronel inclusive 2.º Por consecuencia de lo que se dispone en el artículo anterior á todo jefe ú oficial que en lo sucesivo sea postergado por falta de instruccion ó por no reunir las circunstancias que se requieren para el desempeño de su empleo ó bien que habiendo ascendido por gracia general

tuviere clasificado en el que desempeñaba anteriormente de *solo apto para continuar en él*, se le aplicarán los efectos de la Real orden de 9 de Octubre de 1852, pero debiendo sufrir el exámen de que trata aquella soberana disposicion, ante una junta compuesta de los jefes principales de los Cuerpos que se hallen de guarnicion en el distrito militar en que resida, la cual deberá presidir precisamente el general 2.º Cabo del mismo ó el que ejerza sus funciones: 3.º A todo jefe ú oficial que por su mala conducta ó antecedentes morales no se considere conveniente que sea colocado se le formará el expediente instructivo que previene la Real orden de 18 de Abril de 1853 en el que se hará constar su biografía, esacta, el concepto que hubiese merecido á los jefes de los diferentes cuerpos en que haya servido, teniendo en cuenta las relaciones reservadas así como el de los generales inspectores en revista. 4.º En uno y otro caso se le espedirá el retiro que le corresponda por sus años de servicio, si resultare mérito para ello.

Por Real orden de 7 de Noviembre de 1864 dispone S. M. que en lo sucesivo se posterguen para el ascenso los individuos de todas las clases del ejèrcito que no lleguen á obtener la conceptuacion de *buena conducta*, aplicándoles al efecto las disposiciones que rigen para los que llegan á quedar en aquel caso.

## Organizacion actual de la Infantería.

---

Consta de dos medias brigadas, cada una de estas de cuatro regimientos.

Cada regimiento se compone de seis compañías con la denominacion de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup>

Los regimientos tienen la denominacion respectiva de Infantería Rey núm. 1, Reina núm. 2, Magallanes núm. 3, Infante núm. 4, España núm. 5, Príncipe núm. 6, Princesa núm. 7 y Manila núm. 8.

Existe además un Tercio de la Guardia Civil compuesto de ocho compañías con la denominacion de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup>



# COMANDANTES.

Número de d. antigua	Cuerpos á que pertenecen.	Graduacion superior que disfrutan.	NOMBRES.	EMPLEOS.						Fecha desde que se cuenta su permanencia en el país.			Tiempo no abonable.		
				Antigüedad.			Efectividad.			Día.	Mes.	Año.	Años	Meses.	Días
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.						
1	Manila. . . .	T. C.	D. Fernando de la Cueva y Bayo. . . .	20	Julio.	1854	26	Enero.	1865	4	Feb.	1866			
2	Cuadro . . . .	T. C.	D. Manuel Boscasa y Perez. . . .	20	Julio.	1854	26	Enero.	1865	19	Feb.	1863			
3	Cuadro . . . .	»	D. José Linart é Iturralde.. . . .	8	Mayo.	1858	29	Sbre.	1868	16	Abril.	1871			
4	C. A. . . . .	T. C.	D. José Carballo y Goyos. . . . .	4	Feb.	1860	15	Feb.	1866	25	Mayo.	1866			
5	C. A. . . . .	T. C.	D. Diego Casasola y Caravantes. . . .	4	Feb.	1860	7	Julio.	1866	25	Sbre.	1866			
6	C. A. . . . .	T. C.	D. José Ordovas y Nogueroles. . . .	21	Junio.	1860	27	Abril.	1867	31	Dbre.	1863			
7	C. A. . . . .	T. C.	D. Ignacio Fernandez y Fernandez. . .	4	Julio.	1860	1.º	Julio.	1864	3	Feb.	1839			
8	Cuadro . . . .	»	D. Agustin Barragan y Barragan. . . .	19	Feb.	1862	29	Sbre.	1868	16	Dbre.	1839			
9	Cuadro . . . .	T. C.	D. Antonio Moscoso y Lara. . . . .	23	Feb.	1863	25	Marzo.	1866	1.º	Sbre.	1866			
10	C. A. . . . .	»	D. Francisco Sanchez y Garcia. . . . .	23	Feb.	1863	29	Sbre.	1868	21	Junio.	1851			
11	G. C. . . . .	»	D. Estanislao Mendicuti y Suarez. . . .	14	Agosto	1863	29	Sbre.	1868	15	Enero.	1861			
12	C. A. . . . .	T. C.	D. Queremon Prat y Salas. . . . .	1.º	Mayo.	1865	1.º	Mayo.	1865	10	Julio.	1854			
13	C. A. . . . .	T. C.	D. José Marina y Ventura. . . . .	24	Marzo.	1866	24	Marzo.	1866	25	Mayo.	1866			
14	Rey. . . . .	T. C.	D. Luis Suero y Marcoleta. . . . .	1.º	Abril.	1866	1.º	Abril.	1866	1.º	Sbre.	1866			
15	Cuadro . . . .	T. C.	D. Juan Mas y Oseta. . . . .	13	Julio.	1866	13	Julio.	1866	26	Obre.	1864			
16	G. C. . . . .	T. C.	D. José Llobregat y Martin. . . . .	29	Julio.	1866	29	Julio.	1866	1.º	Sbre.	1866			
17	Cuadro. . . . .	»	D. Antonio Valero y Tenorio. . . . .	28	Sbre.	1868	19	Dbre.	1869	3	Agosto	1870			
18	Principe. . . .	»	D. Ramon Cadorniga y Rajoy. . . . .	29	Sbre.	1868	29	Sbre.	1868	14	Abril.	1869			
19	Infante . . . .	»	D. Francisco Garcia y Garcia. . . . .	29	Sbre.	1868	2	Dbre.	1868	11	Marzo.	1850			
20	Cuadro . . . .	»	D. Antonio Garcia y Ferris. . . . .	29	Sbre.	1868	2	Dbre.	1868	1.º	Feb.	1862			
21	Cuadro . . . .	»	D. Evaristo Picazo y Carrasco. . . . .	29	Sbre.	1868	2	Dbre.	1868	10	Feb.	1839			
22	Magallanes. . .	»	D. Eugenio Serrano y Cuesta. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Enero.	1871	11	Feb.	1839			
23	G. C. . . . .	»	D. José Goñi y Maravert. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Mayo.	1871	12	Sbre.	1837			
24	Cuadro . . . .	»	D. Bernardo Burgos y Llamas. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Nbre.	1868	11	Obre.	1871			
25	Cuadro . . . .	»	D. Valentin Lafuente y Redondo. . . .	29	Sbre.	1868	29	Sbre.	1868	17	Abril.	1869			
26	España . . . .	»	D. Manuel Vallejo y Hernando. . . . .	29	Sbre.	1868	11	Nbre.	1868	6	Marzo.	1869			
27	Princesa. . . .	»	D. Aureliano Font y Comas. . . . .	29	Obre.	1868	29	Obre.	1868	21	Feb.	1869			
28	Cuadro . . . .	»	D. Eugenio Garcia Ruiz y Anaya. . . .	1.º	Marzo.	1871	1.º	Marzo.	1871	16	Abril.	1871			

## CAPITANES.

Número de antigüedad.	Cuerpos á que pertenecen.	Graduación superior que disfrutan.	NOMBRES.	EMPLEOS.						Fecha desde que se cuenta su permanencia en el país.			Tiempo no abonable.		
				Antigüedad.			Efectividad.			Día.	Mes.	Año.	Años	Meses.	Día.
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.						
1	Infante . . .	»	D. Diego Aparici y Saravia . . . . .	30	Junio.	1854	12	Agosto	1863	2	Feb.	1871			
2	Magallanes..	Com.	D. Pablo Linart é Iturralde. . . . .	8	Mayo.	1857	6	Marzo.	1866	16	Abril.	1871			
3	Princesa. . .	»	D. Manuel Romero y Lorenzo. . . . .	15	Sbre.	1857	29	Sbre.	1868	30	Nbre.	1864			
4	Cuadro . . .	Com.	D. Antonio Villaverde y Fran . . . . .	9	Dbre.	1859	11	Marzo.	1860	14	Abril.	1870			
5	C. A. . . . .	Com.	D. Domingo Fernandez é Imbert . . . . .	14	Enero.	1860	1.º	Dbre.	1864	19	Feb.	1865			
6	C. A. . . . .	Com.	D. Augusto Aviles y Serrano . . . . .	31	Enero.	1860	25	Julio.	1866	6	Marzo.	1869			
7	C. A. . . . .	Com.	D. Carlos Gonzalez y Rodriguez. . . . .	4	Feb.	1860	19	Abril.	1864	15	Sbre.	1864			
8	Magallanes..	»	D. José Cañizares y Gomez. . . . .	4	Feb.	1860	29	Sbre.	1868	18	Sbre.	1870			
9	Princesa. . .	Com.	D. Antonio Blanco y Martinez. . . . .	4	Feb.	1860	10	Julio.	1866	10	Feb.	1867			
10	G. C. . . . .	»	D. Miguel Guaps y Bonafé . . . . .	4	Feb.	1860	29	Sbre.	1868	1.º	Sbre.	1866			
11	G. C. . . . .	»	D. Alejandro Francisco de Dios. . . . .	29	Feb.	1860	29	Sbre.	1868	27	Feb.	1856			
12	Manila. . . .	»	D. Manuel Lopez y Corujo . . . . .	11	Marzo.	1860	29	Sbre.	1868	11	Nbre.	1870			
13	Cuadro . . .	Com.	D. Luis Martinez Monge y Puga . . . . .	23	Marzo.	1860	14	Agosto	1865	1.º	Sbre.	1866			
14	C. A. . . . .	Com.	D. Tomas Bueno y Carabino. . . . .	5	Dbre.	1860	5	Dbre.	1860	27	Feb.	1861	1	9	16
15	C. A. . . . .	Com.	D. José Carrillo y Duran. . . . .	1.º	Agosto	1861	1.º	Agosto	1861	27	Enero.	1842			
16	Principe. . .	Com.	D. José Perez y Ferrer . . . . .	19	Nbre.	1861	19	Julio.	1863	19	Obre.	1868			
17	Magallanes..	»	D. Domingo Feito y Riesgo . . . . .	10	Enero.	1862	29	Sbre.	1868	27	Feb.	1861			
18	C. A. . . . .	Com.	D. José Ruiz y Aracil . . . . .	22	Abril.	1862	22	Abril.	1862	15	Sbre.	1851			
19	Manila. . . .	»	D. Manuel Navarro y Fernandez . . . . .	11	Agosto	1862	1.º	Mayo.	1869						
20	Magallanes..	Com.	D. Ramon Arce é Ibarbia. . . . .	23	Feb.	1863	2	Sbre.	1864	27	Feb.	1856			
21	G. C. . . . .	»	D. Vicente Penado y Leon . . . . .	23	Feb.	1863	29	Sbre.	1868	24	Enero.	1851			
22	G. C. . . . .	»	D. Ramon Aguilar Garcia y Siñeris . . . . .	18	Mayo.	1863	18	Mayo.	1863	2	Abril.	1840			
23	C. A. . . . .	Com.	D. Francisco Nulá y Muñoz. . . . .	1.º	Junio.	1863	1.º	Jnnio.	1863	18	Enero.	1862			
24	C. A. . . . .	Com.	D. Mariano Fernandez é Ibañez. . . . .	1.º	Junio.	1863	1.º	Junio.	1863	5	Julio.	1850			
25	Cuadro . . .	Com.	D. Joaquin Conill y Rodriguez. . . . .	27	Agosto	1863	16	Obre.	1863	15	Mayo.	1869			
26	C. A. . . . .	Com.	D. Manuel Gomez y Gonzalez . . . . .	24	Nbre.	1863	24	Nbre.	1863	28	Feb.	1845			
27	Cuadro . . .	Com.	D. José Villamides y Fernandez. . . . .	31	Dbre.	1863	31	Dbre.	1863	21	Julio.	1856			
28	C. A. . . . .	Com.	D. Manuel Boix y Jovani. . . . .	2	Feb.	1864	2	Feb.	1864	1.º	Dbre.	1864			
29	Principe. . .	Com.	D. Joaquin Marcó y Campillo. . . . .	25	Feb.	1864	25	Feb.	1864	20	Mayo.	1864			
30	Princesa. . .	»	D. Fernando Miquel y Lucuy. . . . .	27	Feb.	1864	29	Sbre.	1868	19	Agosto	1866			
31	Reina . . . .	Com.	D. Joaquin Horcasitas y Rizo. . . . .	16	Marzo.	1864	16	Marzo.	1864	14	Obre.	1869			

# CAPITANES.

Número de antigüedad.	Cuerpos á que pertenecen.	Graduacion superior que disfrutaban.	NOMBRES.	EMPLEOS.						Fecha			Tiempo no abonable.		
				Antigüedad.			Efectividad.			desde que se cuenta su permanencia en el pais					
				Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.	Años	Meses.	Dias
32	C. A. . . . .	Com.	D. Victor Sanz y Cantero. . . . .	23	Abril.	1864	23	Abril.	1864	15	Sbre.	1864			
33	G. C. . . . .	»	D. Timoteo Rodriguez y Castro. . . . .	3	Julio.	1864	29	Sbre.	1868	14	Obre.	1869			
34	España. . . . .	Com.	D. Manuel Romero y Rodriguez, . . . . .	19	Agosto	1864	19	Agosto	1864	11	Agosto	1865			
35	G. C. . . . .	Com.	D. Antonio Arcoba Lahoz . . . . .	2	Sbre.	1864	2	Sbre.	1864	30	Nbre.	1864			
36	Cuadro . . . . .	Com.	D. Andrés Colls y Valls . . . . .	3	Sbre.	1864	3	Sbre.	1864	30	Nbre.	1864			
37	C. A. . . . .	Com.	D. Antolin Mendez y Alvarez. . . . .	3	Sbre.	1864	3	Sbre.	1864	30	Nbre.	1864			
38	Manila. . . . .	Com.	D. Rafael Paredes y Soto. . . . .	10	Obre.	1864	10	Obre.	1864	22	Junio.	1857			
39	Reina . . . . .	Com.	D. Enrique Tovar y Peinador . . . . .	22	Nbre.	1864	22	Nbre.	1864	30	Nbre.	1864			
40	C. A. . . . .	Com.	D. Juan Guillen y Ruiz. . . . .	10	Dbre.	1864	10	Dbre.	1864	18	Junio.	1865			
41	Cuadro . . . . .	Com.	D. Miguel Requena y Oña. . . . .	25	Enero.	1865	25	Enero.	1865	3	Mayo.	1865			
42	C. A. . . . .	Com.	D. Sandalio Perez y Otero . . . . .	1.º	Feb.	1865	1.º	Feb.	1865	19	Mayo.	1869			
43	C. A. . . . .	Com.	D. José Navarro y Palacios. . . . .	20	Junio	1865	20	Junio.	1865						
44	C. A. . . . .	Com.	D. Fausto Ortiz y Arroyo. . . . .	1.º	Sbre.	1865	1.º	Sbre.	1865	18	Enero.	1862			
45	Infante . . . . .	Com.	D. Deogracias Saldaña é Ibañez. . . . .	9	Sbre.	1865	9	Sbre.	1865	3	Mayo.	1865			
46	España . . . . .	Com.	D. Anselmo Gil y Lorenzo. . . . .	1.º	Enero.	1866	1.º	Enero.	1866	7	Nbre.	1862			
47	C. A. . . . .	Com.	D. José Serra y Jaume . . . . .	26	Enero.	1866	26	Enero.	1866	19	Feb.	1863			
48	Infante . . . . .	Com.	D. Eustasio Gijon y Rodriguez. . . . .	24	Marzo.	1866	24	Marzo.	1866	25	Mayo.	1866			
49	Reina . . . . .	»	D. Victor Sanchez y Camazon . . . . .	22	Junio.	1866	29	Sbre.	1868	24	Julio.	1870			
50	Cuadro . . . . .	Com.	D. Joaquin Aimerich y Villamil. . . . .	22	Junio.	1866	29	Sbre.	1868	11	Junio.	1871			
51	Rey . . . . .	Com.	D. Fernando Gonzalez y Gomez. . . . .	26	Junio.	1866	26	Junio.	1866	13	Dbre.	1851			
52	Princesa. . . . .	Com.	D. Ramon Losada y Aguilar . . . . .	17	Julio.	1866	17	Julio.	1866	1.º	Sbre.	1866			
53	C. A. . . . .	Com.	D. José Rodriguez y Ramos. . . . .	15	Obre.	1866	15	Obre.	1866	11	Dbre.	1851			
54	G. C. . . . .	Com.	D. Andres Martinez y Rionda. . . . .	10	Dbre.	1866	10	Dbre.	1866	23	Marzo.	1866			
55	Principe. . . . .	Com.	D. Ricardo Peidro y Garcia. . . . .	5	Abril.	1867	5	Abril.	1867	1.º	Sbre.	1866			
56	C. A. . . . .	Com.	D. Manuel Fernandez y Barrenas . . . . .	1.º	Junio.	1867	1.º	Junio.	1867	28	Sbre.	1855			
57	Princesa. . . . .	Com.	D. Fernando Anrich y Capuzzo. . . . .	1.º	Junio.	1867	1.º	Junio.	1867	19	Enero.	1853			
58	C. A. . . . .	Com.	D. Eulogio Santos y Ormilugue. . . . .	1.º	Julio.	1867	1.º	Julio.	1867	5	Feb.	1851			
59	Cuadro . . . . .	Com.	D. Guillermo Conesa y Navarro. . . . .	16	Marzo.	1868	16	Marzo.	1868	27	Marzo.	1867			
60	Infante . . . . .	Com.	D. Leandro Aguirre y Gonzalez. . . . .	1.º	Julio.	1868	1.º	Julio.	1868	22	Mayo.	1839			
61	Reina . . . . .	»	D. Gabriel Lopez Illana y Carrillo. . . . .	28	Sbre.	1868	28	Sbre.	1868	20	Junio.	1871			
62	Principe. . . . .	»	D. Francisco Inson y Rodriguez. . . . .	29	Sbre.	1868	2	Enero.	1871	11	Abril.	1870			





Número de antigüedad.	Cuerpos á que pertenecen.	Graduación superior que disfrutan.	NOMBRES.	EMPLIDOS.						Fecha			Tiempo no abonable.		
				Antigüedad.			Efectividad.			desde que se cuenta su permanencia en el país.			Tiempo no abonable.		
				Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.	Años	Meses.	Dia.
1	Manila. . . .	Cap.	D. Antonio Maza é Higuera. . . . .	17	Sbre.	1859	17	Sbre.	1859	14	Dbre.	1859			
2	C. A. . . . .	Cap.	D. Vicente Alonso y Chain . . . . .	17	Sbre.	1859	17	Sbre.	1859	14	Dbre.	1859			
3	Principe. . . .	Cap.	D. Pedro Serrano y Urbano. . . . .	1.º	Dbre.	1859	1.º	Dbre.	1859	24	Junio.	1848			
4	Cuadro . . . .	Cap.	D. Juan Martinez y Villanueva. . . . .	1.º	Dbre.	1859	1.º	Dbre.	1859	18	Sbre.	1849			
5	Ingenieros. . .	Cap.	D. Nicolás Perez y Marzan . . . . .	30	Dbre.	1859	12	Agosto	1860	6	Marzo.	1869			
6	C. A. . . . .	Cap.	D. Antonio Sanz y Sanchez . . . . .	1.º	Enero.	1860	1.º	Enero.	1860	18	Sbre.	1849			
7	Cuadro . . . .	Cap.	D. Agustin Devos y Pacheco. . . . .	1.º	Enero.	1860	7	Abril.	1862	18	Junio.	1865			
8	Rey. . . . .	Cap.	D. Fidel Fernandez y Bermeosolo. . . . .	12	Enero.	1860	21	Feb.	1861	22	Abril.	1869			
9	G. C. . . . .	Cap.	D. Julio Alvarez y Sotomayor . . . . .	1.º	Feb.	1860	1.º	Feb.	1860	18	Obre.	1857			
10	Mallaganes . .	»	D. Manuel Scheiduagel y Serra. . . . .	1.º	Feb.	1860	1.º	Feb.	1860	30	Marzo.	1871			
11	Princesa. . . .	Cap.	D. Antonio Moran y Regidor. . . . .	3	Feb.	1860	3	Feb.	1860	17	Sbre.	1868			
12	Cuadro . . . .	Cap.	D. José Tierno y Diaz. . . . .	19	Feb.	1860	19	Feb.	1860	11	Nbre.	1870			
13	Princesa. . . .	Cap.	D. Aurelio Arias y Villagarcia. . . . .	11	Marzo.	1860	12	Agosto	1860						
14	Reina. . . . .	Cap.	D. Cayetano Súnico y Verzosa. . . . .	23	Marzo.	1860	12	Agosto	1860	31	Julio.	1869			
15	Manila. . . . .	Cap.	D. Mariano Payat y Candelaria. . . . .	4	Junio.	1860	4	Junio.	1860	26	Nbre.	1844			
16	Reina. . . . .	Cap.	D. Ignacio Garcia y Galian . . . . .	12	Agosto	1860	12	Agosto	1860	14	Enero.	1861			
17	Reina. . . . .	Cap.	D. Ignacio Ortigas y Blanc. . . . .	12	Agosto	1860	12	Agosto	1860	31	Marzo.	1864			
18	España . . . .	Cap.	D. Juan Gascon y Bermejo . . . . .	12	Agosto	1860	12	Agosto	1860	20	Agosto	1871			
19	Manila. . . . .	Cap.	D. José de la Peña y Peña. . . . .	15	Agosto	1860	15	Agosto	1860	15	Feb.	1852			
20	G. C. . . . .	Cap.	D. Bernardo Ortiz y Molinero . . . . .	12	Enero.	1861	12	Enero.	1861	15	Abril.	1861			
21	Rey. . . . .	Cap.	D. Juan Gomez y Fernandez. . . . .	1.º	Marzo.	1861	1.º	Abril.	1867	3	Julio.	1861			
22	España . . . .	Cap.	D. Octavio Manso y Muriel . . . . .	15	Marzo.	1861	15	Marzo.	1861	3	Julio.	1861			
23	Princesa. . . .	Cap.	D. Gerónimo Hernandez y Santos . . . . .	18	Agosto	1861	18	Agosto	1861	22	Nbre.	1861			
24	Artilleria . . .	Cap.	D. Nicolás Rodriguez y Maroto. . . . .	31	Agosto	1861	24	Enero.	1863	9	Abril.	1865			
25	G. C. . . . .	Cap.	D. Pedro Perez y Valero. . . . .	22	Sbre.	1861	22	Sbre.	1861	11	Julio.	1862			
26	España . . . .	Cap.	D. Julio Heraud y Clavijo . . . . .	6	Nbre.	1861	6	Nbre.	1861	18	Enero.	1862			
27	España . . . .	Cap.	D. Trinidad Nieto y Carlier. . . . .	6	Nbre.	1861	6	Nbre.	1861	5	Abril.	1862			
28	Cuadro . . . .	Cap.	D. José Rosas y Lozano . . . . .	19	Nbre.	1861	20	Abril.	1862	21	Mayo.	1858			
29	Cuadro . . . .	Cap.	D. Francisco Dominguez y Prieto. . . . .	19	Nbre.	1861	1.º	Junio.	1863	4	Feb.	1859			
30	Manila . . . .	Cap.	D. Andrés Garcia y Mora . . . . .	19	Nbre.	1861	29	Sbre.	1865	16	Dbre.	1859			
31	C. A. . . . .	Cap.	D. José Campos y Lara. . . . .	24	Dbre.	1861	24	Dbre.	1861	5	Abril.	1862			

## TENIENTES.

Número de antigüedad.	Cuerpos á que pertenecen.	Graduacion superior que disfrutan.	NOMBRES.	EMPLEOS.						Fecha			Tiempo no abonable.		
				Antigüedad.			Efectividad.			desde que se cuenta su permanencia en el país					
				Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.	Años	Meses.	Dias
32	G. C. . . . .	Cap.	D. Bernardino Herrarte y Civea..	24	Dbre.	1861	24	Dbre.	1861	5	Abril.	1862			
33	G. C. . . . .	Cap.	D. Luis Garcia y Hernandez . . . . .	7	Enero.	1862	7	Enero.	1862	5	Abril.	1862			
34	Manila. . . . .	Cap.	D. Manuel Gracia y Fornies. . . . .	13	Enero.	1862	13	Enero.	1862	23	Nbre.	1865			
35	G. C. . . . .	Cap.	D. Pedro Sanchez y Trobat. . . . .	1.º	Feb.	1862	1.º	Feb.	1862	1.º	Feb.	1870			
36	Manila. . . . .	Cap.	D. Bernardino Perez y Campos. . . . .	5	Feb.	1862	16	Agosto	1864	11	Dbre.	1851			
37	G. C. . . . .	Cap.	D. Nicolás Borrell y Castell . . . . .	18	Marzo.	1862	18	Marzo.	1862	11	Feb.	1862			
38	C. A. . . . .	Cap.	D. Eduardo Ruiz y Tiroco . . . . .	3	Abril.	1862	16	Enero.	1867	28	Feb.	1856			
39	Principe. . . . .	Cap.	D. Rafael Cabrineti y Cladera . . . . .	22	Abril.	1862	22	Abril.	1862	28	Marzo.	1858			
40	Princesa. . . . .	Cap.	D. Claro Silva y Apolonio . . . . .	24	Mayo.	1862	24	Mayo.	1862	5	Marzo.	1868			
41	Cuadro . . . . .	Cap.	D. Daniel Cuadra y Espiritu Santo . . . . .	24	Mayo.	1862	24	Mayo.	1862	7	Marzo.	1848			
42	Principe. . . . .	Cap.	D. Juan Laguillo y Diaz . . . . .	21	Sbre.	1862	1.º	Feb.	1868	6	Junio.	1859			
43	G. C. . . . .	Cap.	D. Baldomero Millan y Simon . . . . .	23	Feb.	1863	14	Enero.	1864	11	Feb.	1859			
44	Principe. . . . .	Cap.	D. Eduardo Crespo y Librero . . . . .	23	Feb.	1863	20	Mayo.	1865	15	Abril.	1859			
45	G. C. . . . .	Cap.	D. Ignacio Aramedia y S. Martin . . . . .	18	Nbre.	1863	8	Mayo.	1864	14	Obre.	1869			
46	Artilleria . . . . .	Cap.	D. Joaquin Pinar y Diaz. . . . .	24	Marzo.	1864	24	Marzo.	1864	1.º	Julio.	1866			
47	Princesa. . . . .	Cap.	D. Manuel Ortin y Ortuño . . . . .	31	Marzo.	1864	31	Marzo.	1864	4	Feb.	1859			
48	Infante . . . . .	Cap.	D. Francisco Martinez y Rivas. . . . .	1.º	Abril.	1864	1.º	Abril.	1864	4	Feb.	1859			
49	C. A. . . . .	Cap.	D. José Garrido y Muñoz. . . . .	1.º	Mayo.	1864	1.º	Mayo.	1864	10	Dbre.	1851			
50	G. C. . . . .	Cap.	D. Gregorio Nieto y Velasco . . . . .	17	Mayo.	1864	17	Mayo.	1864	14	Obre.	1869			
51	G. C. . . . .	Cap.	D. Ventura Costa y Mendez. . . . .	17	Mayo.	1864	17	Mayo.	1864	25	Mayo.	1866			
52	Artilleria . . . . .	Cap.	D. Joaquin Quirante y Perez. . . . .	30	Junio.	1864	30	Junio.	1864	14	Mayo.	1850			
53	Artilleria . . . . .	Cap.	D. Dionisio Lopez y Santos . . . . .	6	Agosto	1864	6	Agosto	1864	28	Feb.	1853			
54	España. . . . .	Cap.	D. Pedro Borres y Abad. . . . .	2	Sbre.	1864	2	Sbre.	1864	1.º	Feb.	1870			
55	Reina . . . . .	Cap.	D. José Silva y Gonzalez. . . . .	3	Obre.	1864	3	Obre.	1864	18	Junio.	1865			
56	Magallanes. . . . .	Cap.	D. Angel Cantero y Rodriguez. . . . .	3	Obre.	1864	3	Obre.	1864	30	Nbre.	1864			
57	Magallanes. . . . .	Cap.	D. Andrés Gomez y Yañez . . . . .	3	Dbre.	1864	3	Dbre.	1864	18	Sbre.	1849			
58	Cuadro . . . . .	Cap.	D. Francisco Ibañez y Lazo. . . . .	9	Enero.	1865	9	Enero.	1865	23	Marzo.	1866			
59	Magallanes. . . . .	Cap.	D. Antonio Garcia Requejo y Castellano. . . . .	14	Feb.	1865	14	Feb.	1865	4	Mayo.	1865			
60	Magallanes. . . . .	Cap.	D. Numeriano Castañeda y Diógenes. . . . .	1.º	Abril.	1865	1.º	Abril.	1865	5	Marzo.	1845			
61	Princesa. . . . .	Cap.	D. Miguel Trujillo y Piza . . . . .	1.º	Mayo.	1865	1.º	Mayo.	1865	10	Julio.	1859			
62	Magallanes. . . . .	»	D. Matias Diez y Gonzalez. . . . .	16	Mayo.	1865	1.º	Mayo.	1869	19	Feb.	1863			

Número de antigüedad.	Cuerpos á que pertenecen.	Graduacion superior que disfrutan.	NOMBRES.	EMPLEOS.						Fecha desde que se cuenta su permanencia en el país			Tiempo no abonable.		
				Antigüedad.			Efectividad.			Día.	Mes.	Año.	Años	Meses.	Días
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.						
63	Rey . . . . .	Cap.	D. Tomás García y Lattegui. . . . .	1.º	Junio.	1865	1.º	Junio	1865	11	Dbre.	1851			
64	Príncipe. . . . .	Cap.	D. Severo Buendia y Bernardina . . . . .	3	Julio.	1865	3	Julio.	1865	14	Agosto	1844			
65	España . . . . .	Cap.	D. Miguel Gonzalez y Valdivia . . . . .	3	Julio.	1865	3	Julio.	1865	23	Junio.	1851			
66	Infante . . . . .	Cap.	D. Joaquin Rebolledo y Barreda . . . . .	24	Agosto	1865	24	Agosto	1865	23	Nbre.	1865			
67	Princesa. . . . .	Cap.	D. Mariano Domingo y Cruz. . . . .	10	Sbre.	1865	10	Sbre.	1865	18	Agosto	1850			
68	Artilleria . . . . .	Cap.	D. Domingo Fernandez y Polanco. . . . .	9	Obre.	1865	9	Obre.	1865	12	Dbre.	1859			
69	Infante . . . . .	Cap.	D. Juan Cumplido y Sanchez. . . . .	20	Obre.	1865	20	Obre.	1865	28	Abril.	1870			
70	Princesa. . . . .	Cap.	D. Juan Careaga y Sanchez. . . . .	27	Nbre.	1865	27	Nbre.	1865	4	Feb.	1866			
71	Artilleria . . . . .	Cap.	D. Pedro Casas y Nuñez. . . . .	11	Dbre.	1865	11	Dbre.	1865	28	Feb.	1853			
72	Artillería . . . . .	Cap.	D. Dámaso Gomez y Carriazo. . . . .	11	Dbre.	1865	11	Dbre.	1865	10	Julio.	1850			
73	Reina. . . . .	Cap.	D. Luis Beltran y Agustin . . . . .	18	Dbre.	1865	18	Dbre.	1865	28	Abril.	1870			
74	Magallanes. . . . .	Cap.	D. Juan Lázaro y Catalina . . . . .	1.º	Enero.	1866	1.º	Enero.	1866	17	Nbre.	1847			
75	España . . . . .	Cap.	D. Anacleto Piriz y Michel. . . . .	24	Marzo.	1866	24	Marzo.	1866	30	Marzo.	1866			
76	Príncipe. . . . .	Cap.	D. Manuel Fuster y Linares. . . . .	5	Abril.	1866	5	Abril.	1866	10	Feb.	1859			
77	Princesa. . . . .	Cap.	D. Wenceslao Estrella y Luna. . . . .	5	Abril.	1866	5	Abril.	1866	22	Dbre.	1843			
78	Magallanes. . . . .	Cap.	D. Jacobo Marina y Vega . . . . .	21	Abril.	1866	21	Abril.	1866	25	Mayo.	1866			
79	Cuadro . . . . .	Cap.	D. Manuel Ron y Fernandez. . . . .	13	Junio.	1866	13	Junio.	1866	1.º	Sbre.	1866			
80	Artilleria . . . . .	Cap.	D. Santiago Garcia y Rodriguez . . . . .	14	Junio.	1866	14	Junio.	1866	1.º	Julio.	1859			
81	Infante . . . . .	Cap.	D. Enrique de la Torre y Mendieta . . . . .	22	Junio.	1866	29	Sbre.	1868	17	Mayo.	1871			
82	Rey . . . . .	»	D. José Moscoso y Losada . . . . .	22	Jnnio.	1866	29	Sbre.	1868						
83	Reina . . . . .	Cap.	D. José Gallego y Fernandez. . . . .	22	Junio.	1866	22	Junio.	1866	17	Sbre.	1871			
84	G. C. . . . .	Cap.	D. Hilario Santander y Rodriguez. . . . .	26	Junio.	1866	26	Junio.	1866	1.º	Sbre.	1866			
85	Infante . . . . .	Cap.	D. Justo Salvador y Ruiz. . . . .	1.º	Julio.	1866	1.º	Julio.	1866	16	Marzo.	1850			
86	Ingenieros. . . . .	Cap.	D. Alejandro Palacios y Alonso. . . . .	24	Julio.	1866	24	Julio.	1866	18	Enero.	1862			
87	G. C. . . . .	Cap.	D. Enrique Oráa y Bravo. . . . .	28	Julio.	1866	28	Julio.	1866	19	Sbre.	1866			
88	Cuadro . . . . .	Cap.	D. José Ramon Quintero y Pichardo. . . . .	28	Julio.	1866	28	Julio.	1866	10	Feb.	1867			
89	Ingenieros. . . . .	Cap.	D. Enrique Perez y Manfrino . . . . .	29	Julio.	1866	29	Julio.	1866	1.º	Sbre.	1866			
90	G. C. . . . .	Cap.	D. Mariano Rojo de la Cruz. . . . .	29	Julio.	1866	29	Julio.	1866	16	Sbre.	1866			
91	Reina . . . . .	Cap.	D. Ramon Galvis y Vidal . . . . .	21	Agosto	1866	21	Agosto	1866	27	Marzo.	1867			
92	Princesa. . . . .	Cap.	D. Jacinto Calvo y Olivares. . . . .	16	Enero.	1867	16	Enero.	1867	11	Abril.	1853			
93	España. . . . .	Cap.	D. Vicente Gavilan y Pino. . . . .	16	Enero.	1867	16	Enero.	1867	15	Enero.	1861			

## TENIENTES.

Número de antigüedad.	Cuerpos á que pertenecen.	Graduación superior que disfrutan.	NOMBRES.	EMPLEOS.						Fecha desde que se cuenta su permanencia en el país.			Tiempo no abonable.		
				Antigüedad.			Efectividad.			Día.	Mes.	Año.	Años	Meses.	Días
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.						
94	Cuadro . . .	Cap.	D. Victoriano Abad y Martinez . . . . .	16	Enero.	1867	16	Enero.	1867	15	Abril.	1861			
95	Infante . . .	Cap.	D. Bernabe Garcia y Carrasco . . . . .	1.º	Abril.	1867	1.º	Abril.	1867	18	Sbre.	1849			
96	Artilleria . .	Cap.	D. Victor Alcalde y Tobajas . . . . .	22	Abril.	1867	22	Abril.	1867	28	Feb.	1861			
97	Principe. . .	Cap.	D. Pascual Usac y Roca . . . . .	27	Abril.	1867	27	Abril.	1867	15	Enero.	1861			
98	Reina . . . .	Cap.	D. Miguel Montero y Reyes. . . . .	27	Abril.	1867	27	Abril.	1867	15	Enero.	1861			
99	España . . . .	Cap.	D. Nicolás Vazquez y Olmedo . . . . .	25	Junio.	1867	25	Junio.	1867	20	Dbre.	1851			
100	Manila. . . .	Cap.	D. Jose Diaz y Ramirez . . . . .	25	Junio.	1867	25	Junio.	1867	16	Abril.	1852			
101	Infante . . .	Cap.	D. Gregorio del Brio y Martin. . . . .	27	Agosto	1867	27	Agosto	1867	1.º	Obre.	1852			
102	Rey . . . . .	Cap.	D. Máximo Luceo y Pineda. . . . .	1.º	Dbre.	1867	1.º	Dbre.	1867	6	Mayo.	1850			
103	Magallanes .	»	D. Feliciano Vicent y Vilar. . . . .	9	Marzo.	1868	9	Marzo.	1868	11	Nbre.	1870			
104	G. C. . . . .	Cap.	D. Faustino Villabrille y Alvarez . . . . .	30	Julio.	1868	30	Julio.	1868	9	Abril.	1863			
105	Reina . . . .	Cap.	D. Domingo de la Cruz y Tamayo. . . . .	1.º	Agosto	1868	1.º	Agosto	1868	6	Feb.	1846			
106	Artilleria . .	Cap.	D. Francisco Pardell y Dominguez . . . . .	1.º	Agosto	1868	1.º	Agosto	1868	1.º	Obre.	1862			
107	Reina . . . .	»	D. Blás Martin y Luis. . . . .	28	Sbre.	1868	2	Enero.	1871	16	Obre.	1871			
108	Magallanes .	»	D. Luis Muñoz y Ros. . . . .	28	Sbre.	1868	24	Agosto	1870	11	Nbre.	1870			
109	Principe. . .	»	D. Manuel Suarez y Lopez . . . . .	28	Sbre.	1868	28	Sbre.	1868	28	Abril.	1870			
110	G. C. . . . .	Cap.	D. Antonio Lopez y Garcia . . . . .	28	Sbre.	1868	28	Sbre.	1868	11	Abril.	1870			
111	Manila. . . .	»	D. Martin Antonio y Góngora . . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Dbre.	1869	10	Sbre.	1848			
112	Artilleria . .	Cap.	D. Martin Garcia y Navarro . . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Obre.	1868	1.º	Obre.	1862			
113	Rey . . . . .	»	D. Juan Martinez y Peiro. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Enero.	1869	1.º	Obre.	1862			
114	G. C. . . . .	»	D. Atanasio Sanchez y Mendez. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Enero.	1869	9	Nbre.	1862			
115	Infante. . . .	»	D. Marcelino Sanz y Tristan. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Enero.	1869	1.º	Obre.	1862			
116	España . . . .	»	D. Ramon Gorostide y Zubeldia. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Feb.	1869	9	Nbre.	1862			
117	Rey. . . . .	»	D. Andrés Rodriguez y Vidal. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Marzo.	1869	19	Feb.	1863			
118	Artilleria. . .	»	D. Manuel Ferreiro y Fernandez . . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Julio.	1869	19	Feb.	1863			
119	Princesa. . .	»	D. Antonio Perez y Hernandez. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Obre.	1869	9	Abril.	1863			
120	Artilleria . .	»	D. Manuel Artigas y Las-Heras . . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Obre.	1869	10	Feb.	1869			
121	Principe. . .	»	D. José Yuste y Diosdado . . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Marzo.	1870	8	Julio.	1863			
122	Cuadro . . . .	»	D. Manuel Abello y Vital . . . . .	29	Sbre.	1868	2	Enero.	1871	30	Mayo.	1857			
123	España . . . .	»	D. José Corcoles y Salinas . . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Abril.	1870	14	Abril.	1859			
124	Cuadro . . . .	»	D. Meliton Gonzalez Trejo y Moreno. . . . .	29	Sbre.	1868	12	Feb.	1871	17	Sbre.	1871			

Número de antigüedad	Cuerpos á que pertenecen.	Graduacion superior que disfrutan.	NOMBRES.	EMPLEOS.						Fecha desde que se cuenta su permanencia en el país.			Tiempo no abonable.		
				Antigüedad.			Efectividad.			Día.	Mes.	Año.	Años	Meses	Días
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.						
125	Rey . . . . .	»	D. Ramon Gonzalez y Pacheco . . . . .	29	Sbre.	1868	24	Agosto	1870	11	Nbre.	1870			
126	España . . . . .	»	D. José Gomez y Agundez . . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Mayo.	1870	19	Feb.	1863			
127	Rey . . . . .	»	D. Enrique Solano y Llanderal . . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Junio.	1870	20	Mayo.	1864			
128	Artilleria . . . . .	»	D. Carlos Silice y Almenar . . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Agosto	1870	18	Enero.	1862			
129	Artilleria . . . . .	»	D. Manuel Nuñez y Suarez . . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Sbre.	1870	19	Julio.	1864			
130	Principe . . . . .	»	D. Felix Boyero y Mendez . . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Nbre.	1870	19	Julio.	1864			
131	Cuadro . . . . .	»	D. Antonio Sanchez y Alcaide . . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Dbre.	1870	14	Sbre.	1864			
132	Principe . . . . .	»	D. Ramon Morcillo y Lopez . . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Enero.	1871	19	Feb.	1863			
133	Manila . . . . .	»	D. José de la Sierra y Peña . . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Feb.	1871	30	Nbre.	1864			
134	Principe . . . . .	»	D. José Gimenez y Sagarminaga . . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Marzo.	1871	1.º	Enero.	1864			
135	G. C. . . . .	»	D. Emilio Villamil y Villamil . . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Abril.	1871	30	Nbre.	1864			
136	Magallanes . . . . .	»	D. Joaquin Perez de Rosete . . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Abril.	1871	30	Nbre.	1864			
137	Manila . . . . .	»	D. Nicanor Martinez y Fabregas . . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Julio.	1871	3	Mayo.	1865			
138	Princesa . . . . .	»	D. José Muñoz y Agea . . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Agosto	1871	30	Nbre.	1864			
139	Artilleria . . . . .	»	D. Marcelino Garcia y Herce . . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Dbre.	1871	30	Nbre.	1864			
140	Ingenieros . . . . .	»	D. Carlos Cappa y Manescan . . . . .	29	Sbre.	1868	22	Enero.	1870	28	Abril.	1870			
141	Manila . . . . .	»	D. Tomás Caila y Mirade . . . . .	29	Sbre.	1868	12	Obre.	1869	14	Abril.	1870			
142	Magallanes . . . . .	»	D. José Rodriguez y Lopez . . . . .	29	Sbre.	1868	26	Feb.	1870	4	Feb.	1866			
143	España . . . . .	»	D. Luis Careaga y Sanchez . . . . .	29	Sbre.	1868	22	Enero.	1870	4	Feb.	1866			
144	Rey . . . . .	»	D. Tomás Garcia y Cernuda . . . . .	29	Sbre.	1868	24	Agosto	1870	11	Nbre.	1870			
145	Infante . . . . .	»	D. Juan Marina y Vega . . . . .	29	Sbre.	1868	24	Agosto	1870	12	Junio.	1870			
146	Manila . . . . .	»	D. José Ausurias y Fernando . . . . .	29	Sbre.	1868	24	Agosto	1870	2	Feb.	1871			
147	Princesa . . . . .	»	D. Joaquin Cortés y Guillerma . . . . .	29	Sbre.	1868	20	Agosto	1871	11	Obre.	1871			
148	Magallanes . . . . .	»	D. Miguel Jodar y Villagarcia . . . . .	29	Sbre.	1868	20	Julio.	1871	17	Sbre.	1871			
149	Manila . . . . .	»	D. Sandalio Medina y Martin . . . . .	29	Sbre.	1868	29	Sbre.	1868	3	Sbre.	1871			
150	Principe . . . . .	»	D. Carlos Valero y Valero . . . . .	29	Sbre.	1868	22	Enero.	1870	11	Abril.	1870			
151	Cuadro . . . . .	»	D. José Morales Rada Sanchez y Salvador . . . . .	29	Sbres	1868	18	Feb.	1870	28	Abril.	1870			
152	Princesa . . . . .	»	D. Francisco Espinosa y Canete . . . . .	29	Sbre.	1868	22	Enero.	1870	11	Abril.	1870			
153	Infante . . . . .	»	D. Manuel Martin y Galan . . . . .	29	Sbre.	1868	22	Enero.	1870	11	Abril.	1870			
154	Rey . . . . .	»	D. Joaquin Lopez y Gil . . . . .	29	Sbre.	1868	30	Agosto	1870	8	Junio.	1864			
155	Reina . . . . .	»	D. Emilio Gonzalez y Grano de Oro . . . . .	29	Sbre.	1868	24	Sbre.	1870						

## TENIENTES.

Número de antigüedad.	Cuerpos á que pertenecen.	Graduacion superior que disfrutan.	NOMBRES.	EMPLEOS.						Fecha desde que se cuenta su permanencia en el país.			Tiempo no abonable.		
				Antigüedad.			Efectividad.			Día.	Mes.	Año.	Años	Meses	Días
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.						
156	C. A. . . . .	»	D. Alfonso Aguado y Ruano. . . . .	29	Sbre.	1868	31	Dbre.	1869	1.º	Sbre.	1866			
157	Rey. . . . .	Cap.	D. Sandalio Manso y Diez. . . . .	29	Sbre.	1868	25	Mayo.	1869	14	Abril.	1870			
158	Artilleria . . .	»	D. Pio Aillon y Langa. . . . .	8	Obre.	1869	20	Julio.	1871	15	Obre.	1871			
159	C. A. . . . .	»	D. Luis Sarela y Figueroa. . . . .	10	Mayo.	1870	10	Mayo.	1870	24	Julio.	1870			
160	Manila. . . . .	»	D. Lino Alvarez y Gimenez. . . . .	25	Obre.	1870	25	Obre.	1870	16	Junio.	1871			
161	España . . . . .	Cap.	D. Cesar Ballarino y Carrasco. . . . .							1.º	Feb.	1870			
162	Cuadro . . . . .	»	D. José Cluet y Abadal. . . . .							»	»	»			
163	Reina . . . . .	»	D. Bernardino Costa y Gabin. . . . .							»	»	»			
164	Infante . . . . .	»	D. Ildefonso Hierro y Calderon. . . . .							16	Obre.	1871			
165	Reina . . . . .	»	D. José Moragon y Serrano . . . . .							»	»	»			
166	Rey. . . . .	»	D. Luis de Rioja y Sarios. . . . .							»	»	»			
167	Infante . . . . .	»	D. Adolfo Morales y Bergon. . . . .							»	»	»			
168	Cuadro . . . . .	»	D. Fernando Morales y Bergon. . . . .							»	»	»			
169	Magallanes . . .	»	D. Raimundo Valero y Lafuente . . . . .							11	Obre.	1871			
170	Rey. . . . .	»	D. Victor Alvarez y Carballido . . . . .							29	Obre.	1871			
171	Principe. . . . .	»	D. Rafael Cerdan y Sierra . . . . .							17	Obre.	1871			

# ALFÉRECES.

Número de antigüedad.	Cuerpos á que pertenecen.	Graduacion superior que disfrutan.	NOMBRES.	EMPLEOS.						Fecha desde que se cuenta su permanencia en el país.			Tiempo no abonable.		
				Antigüedad.			Efectividad.			Día.	Mes.	Año.	Años	Meses.	Días
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.						
1	Infante . . .	Ten.	D. Francisco Santiago y Gomez.. . .	3	Sbre.	1864	3	Sbre.	1864	30	Nbre.	1864			
2	C. A. . . . .	Ten.	D. Benigno Ferrer y Gonzalez . . . .	3	Sbre.	1864	3	Sbre.	1864	30	Nbre.	1864			
3	Reina . . . .	Ten.	D. Antonio Losada y Losada. . . . .	3	Sbre.	1864	3	Sbre.	1864	30	Nbre.	1864			
4	Princesa. . .	Ten.	D. Julian Ocon y Aspiolea . . . . .	3	Sbre.	1864	3	Sbre.	1864	30	Nbre.	1864			
5	España. . . .	Ten.	D. Juan Caberro y Vizcarra. . . . .	3	Sbre.	1864	3	Sbre.	1864	30	Nbre.	1864			
6	Infante . . .	Ten.	D. Carlos Perez del Castillo. . . . .	3	Sbre.	1864	3	Sbre.	1864	30	Nbre.	1864			
7	Magallanes. .	Ten.	D. Emeterio Serrano y Roldan. . . . .	22	Obre.	1864	22	Obre.	1864	3	Mayo.	1865			
8	Cuadro . . . .	Ten.	D. Federico Vilarasau y Nogueras. . . .	3	Dbre.	1864	3	Dbre.	1864	11	Agosto	1865			
9	Manila . . . .	Ten.	D. José Ripoll y Lopez. . . . .	3	Dbre.	1864	3	Dbre.	1864	3	Mayo.	1865			
10	Cuadro . . . .	Ten.	D. Francisco Reina y Lopez. . . . .	31	Enero.	1865	31	Enero.	1865	4	Mayo.	1865			
11	G. C. . . . .	Ten.	D. Gerardo Rodriguez y Touves. . . . .	1.º	Marzo.	1865	1.º	Marzo.	1865	7	Agosto	1865			
12	España . . . .	Ten.	D. Julian Fernandez y Visaires . . . . .	16	Mayo.	1865	1.º	Junio.	1867	19	Feb.	1863			
13	Infante . . . .	Ten.	D. Rufino Andrés y Mesa. . . . .	20	Mayo.	1865	20	Mayo.	1865	7	Agosto	1865			
14	Cuadro . . . .	Ten.	D. José Martinez y Santo. . . . .	1.º	Junio.	1865	1.º	Junio.	1865	1.º	Feb.	1870			
15	G. C. . . . .	Ten.	D. Francisco Barrera y Alvarez. . . . .	3	Julio.	1865	3	Julio.	1865	23	Nbre.	1865			
16	Rey . . . . .	Ten.	D. José Sancho y Borrás. . . . .	3	Julio.	1865	3	Julio.	1865	23	Nbre.	1865			
17	Rey . . . . .	»	D. Manuel Gestozo y Garcia. . . . .	11	Julio.	1865	29	Sbre.	1868	3	Sbre.	1871			
18	G. C. . . . .	Ten.	D. Domingo Ariza y Gutierrez. . . . .	19	Julio.	1865	19	Julio.	1865	23	Nbre.	1865			
19	Principe. . . .	Ten.	D. Ramon Santiago y Orejuela. . . . .	13	Agosto	1865	13	Agosto	1865	6	Junio.	1859			
20	Manila. . . .	Ten.	D. Mariano Escribano y Lopez. . . . .	23	Sbre.	1865	23	Sbre.	1865	18	Marzo.	1866			
21	G. C. . . . .	Ten.	D. Alejandro Bergamo y Company. . . . .	26	Sbre.	1865	26	Sbre.	1865	18	Marzo.	1866			
22	Rey . . . . .	Ten.	D. Blas Teresa y Barcala . . . . .	26	Sbre.	1865	26	Sbre.	1865	23	Marzo.	1866			
23	Manila. . . .	Ten.	D. Fernando Espejo y Pedraza. . . . .	29	Sbre.	1865	29	Sbre.	1865	10	Feb.	1859			
24	Infante . . . .	Ten.	D. José Escasena y Cuellar. . . . .	29	Sbre.	1865	29	Sbre.	1865	14	Abril.	1859			
25	Principe. . . .	Ten.	D. Cirilo Pagaduan y Salazar. . . . .	29	Sbre.	1865	29	Sbre.	1865	17	Sbre.	1868			
26	Principe. . . .	Ten.	D. Francisco Llaneras y Palmer. . . . .	29	Sbre.	1865	29	Sbre.	1865	14	Abril.	1859			
27	Princesa. . . .	Ten.	D. Casimiro Ramos y Josefa. . . . .	29	Sbre.	1865	29	Sbre.	1865	17	Sbre.	1868			
28	G. C. . . . .	Ten.	D. Ramon Trinchan y Martinez. . . . .	17	Obre.	1865	17	Obre.	1865	23	Marzo.	1866			
29	Princesa. . . .	Ten.	D. Dionisio Mora y Boronat. . . . .	17	Obre.	1865	17	Obre.	1865	23	Marzo.	1866			
30	Principe. . . .	Ten.	D. Teodoro Vierges y Planas. . . . .	17	Obre.	1865	17	Obre.	1865	22	Nbre.	1865			
31	Princesa. . . .	Ten.	D. Venancio Rodriguez y Saez. . . . .	17	Obre.	1865	17	Obre.	1865	23	Marzo.	1866			

Número de antigüedad.	Cuerpos á que pertenecen.	Graduación superior que disfrutan.	NOMBRES.	EMPLEOS.						Fecha desde que se cuenta su permanencia en el país.			Tiempo no abonable.		
				Antigüedad.			Efectividad.			Día.	Mes.	Año.	Años	Meses.	Días
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.						
32	G. C. . . . .	Ten.	D. Victoriano Valdellon y Romero. . . . .	17	Obre.	1865	17	Obre.	1865	17	Marzo.	1866			
33	G. C. . . . .	Ten.	D. Onofre Pons y Santoyo. . . . .	17	Obre.	1865	17	Obre.	1865	17	Marzo.	1866			
34	Artillería . . .	Ten.	D. Manuel Novoa y Couto. . . . .	2	Nbre.	1865	2	Nbre.	1865	18	Marzo.	1866			
35	Artillería . . .	Ten.	D. Valentin Lerma y Antoñana. . . . .	2	Nbre.	1865	2	Nbre.	1865	18	Marzo.	1866			
36	Artillería . . .	Ten.	D. José Alcudia y Fernandez. . . . .	2	Nbre.	1865	2	Nbre.	1865	18	Marzo.	1866			
37	Principe. . . .	Ten.	D. Lázaro Delgado y Sanz. . . . .	10	Nbre.	1865	10	Nbre.	1865	18	Marzo.	1866			
38	Artillería . . .	Ten.	D. José Vidal y Soler. . . . .	15	Dbre.	1865	15	Dbre.	1865	18	Marzo.	1866			
39	Artillería . . .	Ten.	D. Ramon Puigdullés y Castella. . . . .	15	Dbre.	1865	15	Dbre.	1865	18	Marzo.	1866			
40	Ingenieros. . .	Ten.	D. Federico Gozalvo y Guardiola. . . . .	1.º	Enero.	1866	1.º	Enero.	1866	14	Enero.	1861			
41	Manila. . . . .	Ten.	D. Pedro Gil y Aragües. . . . .	1.º	Enero.	1866	1.º	Enero.	1866	16	Dbre.	1860			
42	España. . . . .	Ten.	D. José de Castro y Graña. . . . .	1.º	Enero.	1866	1.º	Enero.	1866	14	Abril.	1859			
43	Rey. . . . .	Ten.	D. Telesforo Guzman y Bermudo. . . . .	1.º	Enero.	1866	1.º	Enero.	1866	16	Sbre.	1868			
44	Magallanes. . .	Ten.	D. José de Gata y Zaragoza. . . . .	12	Enero.	1866	12	Enero.	1866	12	Enero.	1866			
45	Cuadro . . . .	»	D. Joaquin Sempere y Zapata. . . . .	22	Enero.	1866	22	Enero.	1866	22	Enero.	1866			
46	G. C. . . . .	Ten.	D. Antonio Castillo y Lopez. . . . .	1.º	Feb.	1866	1.º	Feb.	1866	17	Marzo.	1866			
47	Cuadro . . . .	Ten.	D. José de la Linde y Castro. . . . .	10	Feb.	1866	10	Feb.	1866	30	Mayo.	1866			
48	Reina. . . . .	Ten.	D. Agustin Latre y Barat. . . . .	10	Feb.	1866	10	Feb.	1866	18	Marzo.	1866			
49	Manila. . . . .	Ten.	D. Ignacio Andreu y Coriol. . . . .	10	Feb.	1866	10	Feb.	1866	18	Marzo.	1866			
50	G. C. . . . .	Ten.	D. Manuel Mayorga y Raza. . . . .	10	Feb.	1866	10	Feb.	1866	17	Marzo.	1866			
51	G. C. . . . .	Ten.	D. Gregorio Garcia y Hernandez. . . . .	10	Feb.	1866	10	Feb.	1866	30	Mayo.	1866			
52	Manila. . . . .	Ten.	D. Evaristo Castillo y Ramirez. . . . .	10	Feb.	1866	10	Feb.	1866	18	Marzo.	1866			
53	G. C. . . . .	Ten.	D. Vicente Lopez y Garcia. . . . .	10	Feb.	1866	10	Feb.	1866	20	Mayo.	1866			
54	Principe. . . .	Ten.	D. José Chas y Barro. . . . .	10	Feb.	1866	10	Feb.	1866	30	Mayo.	1866			
55	Infante . . . .	Ten.	D. Genaro Badillo y Mena. . . . .	10	Feb.	1866	10	Feb.	1866	30	Mayo.	1866			
56	G. C. . . . .	Ten.	D. Juan Sierra y Magallon. . . . .	1.º	Marzo.	1866	1.º	Marzo.	1866	9	Agosto	1865			
57	Princesa. . . .	Ten.	D. Juan Crespo y Gutierrez. . . . .	22	Marzo.	1866	22	Marzo.	1866	17	Sbre.	1871			
58	Principe. . . .	Ten.	D. Juan Llamas y Casanova. . . . .	5	Abril.	1866	5	Abril.	1866	14	Abril.	1859			
59	Rey. . . . .	Ten.	D. Francisco Pedrinaci y Perez. . . . .	11	Abril.	1866	11	Abril.	1866	1.º	Sbre.	1866			
60	Artillería . . .	Ten.	D. José Marina y Vega. . . . .	21	Abril.	1866	21	Abril.	1866	30	Mayo.	1866			
61	Magallanes. . .	Ten.	D. Ricardo Suarez y Lopez. . . . .	3	Mayo.	1866	3	Mayo.	1866	11	Abril.	1870			
62	G. C. . . . .	Ten.	D. Rafael Moreno y Jurado. . . . .	22	Junio.	1866	22	Junio	1866	1.º	Sbre.	1866			



# ALFERECES.

Número de antigüedad.	Cuerpos á que pertenecen.	Graduacion superior que disfrutan.	NOMBRES.	EMPLEOS.						Fecha			Tiempo no abonable.		
				Antigüedad.			Efectividad.			desde que se cuenta su permanencia en el país.			Años	Meses	Días
				Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.			
63	Princesa. . .	Ten.	D. Manuel Montesinos y Gonzalez . . .	22	Junio.	1866	22	Junio.	1866	29	Nbre.	1867			
64	Princesa. . .	Ten.	D. Vicente Lopez y Morquecho. . .	22	Junio.	1866	29	Sbre.	1868	1.º	Feb.	1870			
65	Ingenieros. . .	Ten.	D. Jnan del Valle y Pelaez . . .	29	Julio.	1866	29	Julio.	1866	14	Enero.	1861			
66	C. A. . . . .	Ten.	D. Bruno Salas y Amador. . . . .	16	Agosto	1866	16	Agosto	1866	30	Mayo.	1866			
67	Rey. . . . .	Ten.	D. José Orosco y Rivero. . . . .	6	Obre.	1866	6	Obre.	1866	6	Obre.	1866			
68	Cuadro . . .	»	D. Enrique Garcia y Garcia. . . . .	15	Obre.	1866	15	Obre.	1866	10	Feb.	1867			
69	G. C. . . . .	Ten.	D. Antonio Lora y Torres. . . . .	1.º	Dbre.	1866	1.º	Dbre.	1866	14	Abril.	1859			
70	Cuadro . . .	Ten.	D. Diego Rodriguez y Mendez . . . . .	1.º	Feb.	1867	1.º	Feb.	1867	19	Feb.	1863			
71	Principe. . .	Ten.	D. Manuel Blanco y Echevarria . . . . .	1.º	Marzo.	1867	1.º	Marzo.	1867	19	Feb.	1863			
72	España . . .	Ten.	D. Gregorio de Castro y Lopez. . . . .	1.º	Abril.	1867	1.º	Abril.	1867	16	Sbre.	1868			
73	G. C. . . . .	Ten.	D. Antonio Parada y Diaz. . . . .	1.º	Abril.	1867	1.º	Abril.	1867	15	Enero.	1861			
74	Magallanes .	Ten.	D. José Duarte y Andujar. . . . .	28	Junio.	1867	28	Junio.	1867	5	Dbre.	1859			
75	Rey. . . . .	Ten.	D. Manuel Hazañas y Verdugo. . . . .	28	Junio.	1867	28	Junio.	1867	8	Junio.	1864			
76	Magallanes. .	Ten.	D. Exequiel Iturralde y Corbalan. . . . .	20	Julio.	1868	20	Julio.	1868	30	Junio.	1865			
77	Magallanes. .	Ten.	D. Antonio Sastre y Ramirez. . . . .	20	Julio.	1868	20	Julio.	1868	22	Junio.	1865			
78	Princesa. . .	Ten.	D. Simon Ortega y Verzosa. . . . .	20	Julio.	1868	20	Julio.	1868	8	Junio.	1864			
79	Principe. . .	Ten.	D. Gonzalo Jareño y Escudero. . . . .	20	Julio.	1868	20	Julio.	1868	22	Junio.	1865			
80	España . . .	Ten.	D. Federico Gutierrez y Casablanca . . . . .	20	Julio.	1868	20	Julio.	1868	1.º	Julio.	1865			
81	Cuadro . . .	»	D. Federico Rodriguez y Vidaurreta. . . . .	28	Sbre.	1868	28	Sbre.	1868	10	Julio.	1871			
82	Cuadro . . .	»	D. Cipriano Torres y Bernabé . . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Julio.	1869	14	Enero.	1861			
83	Reina . . . .	»	D. José Depin y Alvarez. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Marzo.	1869	14	Abril.	1859			
84	Rey. . . . .	»	D. Apolonio Gonzalez y Vetus. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Mayo.	1869	26	Mayo.	1851			
85	España . . .	»	D. Laureano Palasegui y Adraneda. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Obre.	1869	11	Dbre.	1852			
86	Infante . . .	»	D. Zacarias Diaz y Martin. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Junio.	1869	1.º	Julio.	1859			
87	Princesa. . .	»	D. Celestino Caicedo y Equiluz . . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Dbre.	1869	20	Mayo.	1864			
88	Princesa. . .	»	D. Dionisio Biel y Leon. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Marzo.	1870	14	Mayo.	1857			
89	Principe. . .	»	D. Francisco Balaguer y Carrau. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Abril.	1870	13	Dbre.	1859			
90	Infante . . .	»	D. José Más y Martinez . . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Junio.	1870	19	Abril.	1853			
91	Rey. . . . .	»	D. Braulio Alvarez y Arguelles . . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Nbre.	1870	13	Dbre.	1859			
92	Infante. . . .	»	D. Eugenio Urchaga y Gimenez. . . . .	29	Sbre.	1868	2	Enero.	1871	29	Mayo.	1866			
93	España . . .	»	D. Juan Maceiras é Iglesias. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Feb.	1871	1.º	Obre.	1862			

## ALFERECES.

Número de antigüedad.	Cuerpos á que pertenecen.	Graduacion superior que disfrutan.	NOMBRES.	EMPLEOS.						Fecha desde que se cuenta su permanencia en el país.			Tiempo no abonable.		
				Antigüedad.			Efectividad.			Día.	Mes.	Año.	Años	Meses.	Días
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.						
94	España . . .	»	D. Juan Duarte y Andujar. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Abril.	1871	5	Dbre.	1859			
95	Infante . . .	»	D. Juan Gonzalez y Gonzalez. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Junio.	1871	13	Dbre.	1859			
96	Manila. . . .	»	D. Nicanor Amigo y Piorno. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Julio.	1871	6	Junio.	1859			
97	Reina . . . .	»	D. Gabriel Castro y Castro . . . . .	29	Sbre.	1868	28	Sbre.	1869	3	Sbre.	1871			
98	Manila. . . .	»	D. Faustino Fernandez y Campa. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Sbre.	1871	14	Abril.	1859			
99	España . . . .	»	D. Mauricio Lladoc é Inocencio . . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Dbre.	1871	24	Enero.	1855			
100	Magallanes .	Ten.	D. Manuel Martinez y Aparicio. . . . .	29	Sbre.	1868	29	Sbre.	1868	3	Sbre.	1871			
101	Manila. . . .	»	D. José Sanchez y Anton. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Feb.	1871	19	Marzo.	1871			
102	Infante . . . .	»	D. Adriano Sequera y Lopez. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Sbre.	1869	1.º	Julio.	1866			
103	Manila. . . .	»	D. Federico Santa Coloma y Olimpo . . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Nbre.	1869	1.º	Sbre.	1866			
104	Princesa. . .	»	D. Manuel Vilela y Casas. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Enero.	1870	1.º	Dbre.	1866			
105	España . . . .	»	D. Lorenzo Perez y Martiuez. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Mayo.	1870	1.º	Julio.	1866			
106	Magallanes. .	»	D. Ramon Bayot y Luna. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Agosto	1870	1.º	Julio.	1866			
107	Reina . . . .	»	D. Francisco Atienza y Escalada. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Sbre.	1870	1.º	Julio.	1866			
108	Reina . . . .	»	D. Ramon Camus y Viademonte. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Dbre.	1870	1.º	Julio.	1866			
109	Infante . . . .	»	D. Enrique Luna y Montilla. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Enero.	1871	1.º	Julio.	1866			
110	Reina . . . .	»	D. Federico Escario y Garcia. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Marzo.	1871	1.º	Julio.	1866			
111	Reina . . . .	»	D. Alejandro Martinez y Serrano. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Mayo.	1871	1.º	Julio.	1866			
112	Manila. . . .	»	D. José Carrion y Fox. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Junio.	1871	1.º	Julio.	1866			
113	Rey . . . . .	»	D. Remigio Martin y Rodriguez. . . . .	29	Sbre.	1868	20	Julio.	1871	11	Obre.	1871			
114	Princesa. . .	»	D. José Fernandez y Alvarez. . . . .	29	Sbre.	1868	21	Dbre.	1868	22	Abril.	1869			
115	Artilleria . .	»	D. José Salas y Almar. . . . .	29	Sbre.	1868	20	Julio.	1871	11	Obre.	1871			
116	Rey . . . . .	»	D. Bernardino Bolaños y Garcia. . . . .	29	Sbre.	1868	20	Julio.	1871	1.º	Obre.	1871			
117	Reina . . . .	»	D. Hilario San José y Torres. . . . .	29	Sbre.	1868	20	Julio.	1871	11	Obre.	1871			
118	C. A. . . . .	»	D. Joaquin Alvarez y Sanchez . . . . .	29	Sbre.	1868	11	Feb.	1870	28	Abril.	1869			
119	G. C. . . . .	»	D. Pedro Cerezo y Alonso. . . . .	29	Sbre.	1868	29	Sbre.	1868	1.º	Feb.	1870			
120	España . . . .	»	D. Eduardo Oyarzabal y Buselly . . . . .	10	Obre.	1868	11	Enero.	1871	27	Mayo.	1871			
121	Princesa. . .	»	D. Luis Dolz y Peiro . . . . .	6	Nbre.	1868	6	Nbre.	1868	21	Feb.	1869			
122	Magallanes .	»	D. Luis Ochoa y Madrazo. . . . .	9	Nbre.	1868	9	Nbre.	1868	6	Marzo.	1869			
123	España . . . .	»	D. José Torralva y Bolos. . . . .	13	Nbre.	1868	13	Nbre.	1868	6	Marzo.	1869			
124	Magallanes. .	»	D. José Blanco y Calvo. . . . .	14	Nbre.	1868	14	Nbre.	1868	1.º	Obre.	1871			



Número de antigüedad.	Cuerpos á que pertenecen.	Graduación superior que disfrutan.	NOMBRES.	EMPLEOS.						Fecha			Tiempo no abonable.		
				Antigüedad.			Efectividad.			desde que se cuenta su permanencia en el país.					
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Años	Meses.	Días
1	Artillería . . .	»	D. Ambrosio Espejo y Panaligan. . . . .	20	Julio.	1854	29	Sbre.	1868	12	Abril.	1856			
2	España . . . .	Alf.	D. Pablo Reinoso y Patalitan. . . . .	10	Obre.	1864	10	Obre.	1864	9	Obre.	1851			
3	Manila. . . . .	Alf.	D. Ramon Abellan y Ruiz. . . . .	12	Marzo.	1866	12	Marzo.	1866	15	Enero.	1861			
4	Artillería . . .	Alf.	D. Pedro Puente y Marchena. . . . .	24	Junio	1866	24	Junio.	1866	19	Feb.	1865			
5	España . . . .	Alf.	D. Policarpo Gomez y Ruiz. . . . .	12	Julio.	1866	12	Julio.	1866	15	Enero.	1861			
6	Manila. . . . .	Alf.	D. Melchor Muñoz y Epelde. . . . .	22	Agosto	1866	22	Agosto	1866	14	Abril.	1859			
7	Magallanes. . .	»	Casto Segundo y Lopez. . . . .	1.º	Sbre.	1866	1.º	Sbre.	1866	1.º	Sbre.	1866			
8	Reina. . . . .	»	Julian Gonzalez y Gonzalez. . . . .	1.º	Sbre.	1866	1.º	Sbre.	1866	1.º	Sbre.	1866			
9	Reina. . . . .	»	Eduardo Verzosa y Aparicio . . . . .	1.º	Sbre.	1866	1.º	Sbre.	1866	1.º	Sbre.	1866			
10	Principe. . . .	»	Buenaventura Hernandez y Rey. . . . .	1.º	Sbre.	1866	1.º	Sbre.	1866	1.º	Sbre.	1866			
11	Rey. . . . .	Alf.	D. José Pretel y Garcia. . . . .	1.º	Feb.	1867	1.º	Feb.	1867	6	Junio.	1859			
12	Infante . . . .	Alf.	D. Manuel Mon y Fernandez. . . . .	1.º	Feb.	1867	1.º	Feb.	1867	19	Feb.	1865			
13	Princesa. . . .	»	Francisco Muñoz y Arce . . . . .	1.º	Marzo.	1867	1.º	Marzo.	1867	31	Mayo.	1871			
14	Infante . . . .	Alf.	D. Vicente Bueno y Lascorreta. . . . .	1.º	Marzo.	1867	1.º	Marzo.	1867	8	Obre.	1860			
15	Infante . . . .	Alf.	D. Alejandro Ludovico é Hipólito . . . . .	22	Obre.	1867	22	Obre.	1867	29	Agosto	1856			
16	Manila. . . . .	Alf.	D. Casimiro Sanchez y Mendez. . . . .	10	Obre.	1867	10	Obre.	1867	6	Obre.	1862			
17	Infante . . . .	Alf.	D. Antonio Gomez y Aguilar. . . . .	18	Enero.	1868	18	Enero.	1868	19	Feb.	1865			
18	Rey. . . . .	Alf.	D. Leandro Lopez y Chirivilla . . . . .	20	Marzo.	1868	20	Marzo.	1868	14	Sbre.	1864			
19	Principe. . . .	Alf.	D. Miguel Suarez y Lopez . . . . .	4	Abril.	1868	4	Abril.	1868	19	Feb.	1865			
20	Princesa. . . .	Alf.	D. Bernabé Lamis y Lanada. . . . .	10	Junio.	1868	10	Junio.	1868	12	Agosto	1864			
21	Manila . . . . .	Alf.	D. Lázaro Gonzalez y Rodriguez. . . . .	14	Junio.	1868	14	Junio.	1868	19	Feb.	1865			
22	Infante. . . . .	Alf.	D. Manuel Sanz y Ruiz . . . . .	18	Junio.	1868	18	Junio.	1868	8	Obre.	1860			
23	G. C. . . . .	Alf.	D. Feliciano Antonio y Rosas . . . . .	8	Julio.	1868	8	Julio.	1868	21	Sbre.	1848			
24	Magallanes. . .	»	Francisco Marti y Español. . . . .	28	Sbre.	1868	28	Sbre.	1868	14	Obre.	1869			
25	Rey. . . . .	»	Enrique Vaquerizas y Pelaez. . . . .	28	Sbre.	1868	23	Mayo.	1870	31	Mayo.	1871			
26	Manila. . . . .	»	Cornelio Pactalo y Lopez . . . . .	29	Sbre.	1868	19	Obre.	1870	11	Sbre.	1852			
27	G. C. . . . .	»	Marcelino Evangelista y Concepcion . . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Marzo.	1869	17	Feb.	1852			
28	G. C. . . . .	»	Felix Calimlim y Pavia . . . . .	29	Sbre.	1868	2	Feb.	1871	9	Obre.	1847			
29	Infante . . . .	»	Gregorio Ranjo y Crisóstomo. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Marzo.	1869	17	Obre.	1850			
30	Infante. . . . .	Alf.	D. Evaristo Moliné y Muns . . . . .	29	Sbre.	1868	29	Sbre.	1868	13	Obre.	1869			
31	Princesa. . . .	»	Diego Maldonado y Carmona. . . . .	29	Sbre.	1868	2	Feb.	1871	19	Feb.	1865			

# SARGENTOS PRIMEROS.

Número de antigüedad.	Cuerpos á que pertenecen.	Graduación superior que disfrutan.	NOMBRES.	EMPLEOS.						Fecha			Tiempo no abonable.		
				Antigüedad.			Efectividad.			desde que se cuenta su permanencia en el país					
				Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.	Años	Meses.	Dias
32	Manila. . . .	Alf.	D. Justino Garcia y Quiros . . . . .	29	Sbre.	1868	4	Obre.	1868	19	Feb.	1863			
33	Principe. . . .	»	Manuel Palau y Renan. . . . .	29	Sbre.	1868	2	Feb.	1871	6	Junio.	1859			
34	G. C. . . . .	»	Domingo Palacios y Calvo. . . . .	29	Sbre.	1868	9	Feb.	1869	6	Junio.	1859			
35	Infante. . . .	»	José Damuro é Iglesias. . . . .	29	Sbre.	1868	2	Feb.	1871	14	Enero.	1861			
36	Infante. . . .	»	Juan Comin y Escobedo. . . . .	29	Sbre.	1868	29	Sbre.	1868	45	Enero.	1861			
37	Reina. . . . .	»	Miguel Puig y Benito. . . . .	29	Sbre.	1868	30	Marzo.	1869	31	Mayo.	1871			
38	Reina. . . . .	»	Basilio Antonio y San José. . . . .	29	Sbre.	1868	2	Feb.	1871	6	Sbre.	1848			
39	Magallanes. . .	»	Cayetano Jesus de los Santos. . . . .	29	Sbre.	1868	2	Feb.	1871	19	Sbre.	1855			
40	Rey. . . . .	»	D. Isidro Garcia y Memije. . . . .	29	Sbre.	1868	4	Feb.	1869	22	Marzo.	1861			
41	Reina. . . . .	»	Mariano Costa y Mendez. . . . .	29	Sbre.	1868	29	Sbre.	1868	13	Obre.	1869			
42	Artilleria . . .	»	D. Luis Barceñas y Rodriguez. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Julio.	1869	31	Julio.	1869			
43	Principe. . . .	»	Esteban Garrote y Magarzo. . . . .	29	Sbre.	1868	27	Obre.	1870	14	Enero.	1861			
44	Magallanes. . .	»	Juan Diaz y Rodriguez. . . . .	29	Sbre.	1868	29	Enero.	1871	3	Julio.	1861			
45	España. . . . .	»	Victoriano de las Heras y Antoña. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Dbre.	1868	13	Obre.	1869			
46	Magallanes. . .	»	Teodoro Pineda y Leon. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Nbre.	1868	21	Sbre.	1856			
47	España. . . . .	»	Francisco Cuesta y Mayo. . . . .	29	Sbre.	1868	18	Abril.	1871	9	Abril.	1863			
48	Rey. . . . .	»	Ricardo Sanchez y Botella. . . . .	29	Sbre.	1868	5	Dbre.	1870	20	Mayo.	1869			
49	Princesa. . . .	»	Bartolomé Nicoláo y Bernat. . . . .	29	Sbre.	1868	14	Feb.	1869	14	Sbre.	1863			
50	Rey. . . . .	»	Telesforo Martin y Sanchez. . . . .	29	Sbre.	1868	5	Dbre.	1870	19	Feb.	1863			
51	Princesa. . . .	»	Wenceslao Rubio y Olalla. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Dbre.	1868	14	Sbre.	1864			
52	Principe. . . .	»	Dimas Castano y Perez. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Abril.	1870	19	Feb.	1863			
53	G. C. . . . .	»	Valentin Prieto y Garcia . . . . .	29	Sbre.	1868	26	Mayo.	1869	19	Feb.	1863			
54	Princesa. . . .	»	Manuel Gomez v Gonzalez. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Junio.	1870	15	Sbre.	1864			
55	Magallanes. . .	»	Mariano Muñoz y Egea. . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Mayo.	1871	29	Mayo.	1866			
56	España . . . .	»	Juan Borres y Abad . . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Obre.	1871	15	Dbre.	1863			
57	G. C. . . . .	»	Antonio Val y Alcanchet. . . . .	29	Sbre.	1868	19	Julio.	1871	14	Sbre.	1864			
58	Princesa. . . .	»	José Rodriguez y Serrano. . . . .	29	Obre.	1868	15	Obre.	1871	29	Mayo.	1866			
59	Rey. . . . .	»	Segundo Tapia y Sanchez. . . . .	29	Nbre.	1868	1.º	Nbre.	1868	21	Abril.	1860			
60	Reina. . . . .	»	Antonio Villa y Morales. . . . .	29	Nbre.	1868	19	Julio.	1871	22	Julio.	1869			
61	España . . . .	»	Pedro Sarro y Barragan. . . . .	29	Nbre.	1868	8	Abril.	1870	29	Mayo.	1866			
62	Artilleria . . .	»	Luciano Gil y Lopez. . . . .	29	Nbre.	1868	1.º	Julio.	1869	24	Dbre.	1869			



# RESÚMEN.

	Números.
Coroneles . . . . .	6
Tenientes Coroneles . . . . .	15
Comandantes. . . . .	28
Capitanes. . . . .	89
Tenientes. . . . .	171
Alféreces. . . . .	150
Sargentos primeros. . . . .	73

## COMISION ACTIVA Y DESTINOS QUE DESEMPEÑAN.

Núm. en la es- cala.	Grados.	Clases.	NOMBRES.	DESTINOS.
1	»	Coronel.	D. Luis Oráa y Parreño . . . . .	Gefe de la primera media brigada.
2	»	Coronel.	D. Francisco Alonso y Gomez . . . . .	Gobernador P. M. de Cebú.
3	»	Coronel.	D. Ulpiano de la Hoz y Marin . . . . .	Gefe de la segunda media brigada.
5	»	Coronel.	D. Fernando Rojas é Iglesias. . . . .	Gobernador P. M. de Cavite.
6	»	Coronel.	D. Luis Ibañez y Garcia . . . . .	Ídem ídem en comision de las Islas Marianas.
7	Coronel.	Ten. Cor.	D. Victor Lorenzo y Arcaya. . . . .	Gobernador P. M. de Cottabato.
8	Coronel.	Ten. Cor.	D. Enrique Fajardo é Izquierdo. . . . .	Ídem ídem de Iloilo.
14	»	Ten. Cor.	D. Manuel de la Cerda y Gomez. . . . .	Ayudante de campo del Excmo. Sr. Capitan general.
15	»	Ten. Cor.	D. José Montilla y Segura. . . . .	Gobernador P. M. de la Isabela.
4	Ten. Cor.	Comand.	D. José Carballo y Goyos. . . . .	Ídem ídem del tercer distrito de Mindanao.
5	Ten. Cor.	Comand.	D. Diego Casasola y Caravantes. . . . .	Secretario del Gobierno Militar.
6	Ten. Cor.	Comand.	D. José Ordovas y Nogueroles . . . . .	Gobernador P. M. de Misamis.
7	Ten. Cor.	Comand.	D. Ignacio Fernandez y Fernandez . . . . .	Ídem ídem del sexto distrito de Mindanao.
10	»	Comand.	D. Francisco Sanchez y Garcia. . . . .	Ídem ídem de Davao.
12	Ten. Cor.	Comand.	D. Queremon Prat y Salas . . . . .	Ídem ídem de Zamboanga.
13	Ten. Cor.	Comand.	D. José Marina y Ventura. . . . .	Secretario de la Sub-inspeccion general.
5	Comand.	Capitan.	D. Domingo Fernandez é Imbert . . . . .	Gobernador P. M. de Leite.
6	Comand.	Capitan.	D. Augusto Aviles y Serrano . . . . .	Oficial de la Sub-inspeccion general.
7	Comand.	Capitan.	D. Cárlos Gonzalez y Rodriguez. . . . .	Comandante P. M. de la Infanta.
14	Comand.	Capitan.	D. Tomás Bueno y Carabino. . . . .	Ídem ídem de Morong.
15	Comand.	Capitan.	D. José Carrillo y Duran. . . . .	Oficial de la Sub-inspeccion general.
18	Comand.	Capitan.	D. José Ruiz y Aracil. . . . .	Comandante P. M. de la Concepcion.
23	Comand.	Capitan.	D. Francisco Nula y Muñoz. . . . .	Ídem de armas del Principe.
24	Comand.	Capitan.	D. Mariano Fernandez é Ibañez. . . . .	Oficial de la Sub-inspeccion general.
26	Comand.	Capitan.	D. Manuel Gomez y Gonzalez. . . . .	Comandante P. M. de Dapitan.
28	Comand.	Capitan.	D. Maunel Boix y Jovani. . . . .	Gobernador P. M. de Nueva Vizcaya.
32	Comand.	Capitan.	D. Victor Sanz y Cantero. . . . .	Comandante P. M. de Lepanto.



COMISION ACTIVA Y DESTINOS QUE DESEMPEÑAN.

Núm. en la es- cala.	Grados.	Clases.	NOMBRES.	DESTINOS.
37	Comand.	Capitan.	D. Antolin Mendez y Alvarez. . . . .	Oficial de la Sub-inspeccion general.
40	Comand.	Capitan.	D. Juan Guillen y Ruiz. . . . .	Comandante de armas de Tarlac.
42	Comand.	Capitan.	D. Sandalio Perez y Otero. . . . .	Oficial de la Sub-inspeccion general.
43	Comand.	Capitan.	D. José Navarro y Palacios. . . . .	Ayudante de campo del Excmo. Sr. General 2.º Cabo.
44	Comand.	Capitan.	D. Fausto Ortiz y Arroyo. . . . .	Comandante P. M. de Benguet.
47	Comand.	Capitan.	D. José Serra y Jaume . . . . .	Gobernador P. M. de las Islas Batanes.
53	Comand.	Capitan.	D. José Rodriguez y Ramos. . . . .	Secretario del Gobierno de Visayas.
56	Comand.	Capitan.	D. Manuel Fernandez y Barrenas. . . . .	Comandante P. M. de Bislig.
58	Comand.	Capitan.	D. Eulogio Santos y Ormilugue. . . . .	Gobernador P. M. de Antique.
68	»	Capitan.	D. Victoriano Terron y Macaya . . . . .	Comandante P. M. de Bontoc.
81	»	Capitan.	D. José Izquierdo y Osorio. . . . .	Ayudante de campo del Excmo. Sr. Capitan general.
2	Capitan.	Teniente	D. Vicente Alonso y Chain . . . . .	Comandante P. M. de Tiagan.
6	Capitan.	Teniente	D. Antonio Sanz y Sanchez. . . . .	Oficial de la Sub-inspeccion general.
31	Capitan.	Teniente	D. José Campos y Lara . . . . .	Comandante P. M. de Porac.
38	Capitan.	Teniente	D. Eduardo Ruiz y Tiroco . . . . .	Ayudante Secretario del Gobernador de Mindanao.
49	Capitan.	Teniente	D. José Garrido y Muñoz. . . . .	Oficial de la Sub-inspeccion general.
156	»	Teniente	D. Alfonso Aguado y Ruano. . . . .	Idem de idem idem.
159	»	Teniente	D. Luis Sarela y Figueroa. . . . .	Idem de idem idem.
2	Teniente	Alférez.	D. Benigno Ferrer y Gonzalez. . . . .	Idem de idem idem.
66	Teniente	Alférez.	D. Bruno Salas y Amador. . . . .	Idem de idem idem.
118	»	Alférez.	D. Joaquin Alvarez y Sanchez. . . . .	Idem de idem idem.

## RESÚMEN GENERAL.

	Coroneles.	Ten. Coroneles.	Comandantes.	Capitanes.	Tenientes.	Alféreces.	Sargentos 1. <sup>os</sup>	TOTAL.		
								Jefes.	Oficiales.	Sarg. 1. <sup>os</sup>
Colocados en cuerpos . . . . .	1	7	10	54	127	117	64	18	298	64
En el cuadro de reemplazos . . . . .	»	4	11	13	16	17	»	15	46	»
En comisiones activas del servicio.. .	5	4	7	22	7	3	»	16	32	»
En Ingenieros . . . . .	»	»	»	»	4	4	1	»	8	1
En Artillería . . . . .	»	»	»	»	17	9	8	»	26	8
<i>Total.</i> . . . .	6	15	28	89	171	150	73	49	410	73

## Situacion de los Cuerpos de Infanteria y Guardia Civil el dia 1.º de Enero de 1872.

CUERPOS.	LA PLANA MAYOR.	GUARNICION QUE CÚBREN.
Rey. . . . . núm. 1.	Manila. . . . .	Manila.
Reina. . . . . — 2.	Manila. . . . .	Manila.
Magallanes. . . . . — 3.	Manila. . . . .	Manila.
Infante. . . . . — 4.	Manila. . . . .	Manila.
España. . . . . — 5.	Vigan (Ilocos Sur) . . . . .	Partidas del Norte de Luzon.
Principe. . . . . — 6.	Cottabato . . . . .	Mindanao y sus destacamentos.
Princesa. . . . . — 7.	Cavite. . . . .	Cavite.
Manila. . . . . — 8.	Pollok. . . . .	Mindanao y sus destacamentos.
Tercio de la Guardia Civil.	Cavite . . . . .	Demarcacion de su instituto.

Sueldo mensual señalado á las clases de Infanteria que á continuacion se espresan en virtud de Reales órdenes de 10 de Junio de 1859, 10 de Julio de 1864, y 31 de Mayo de 1865.

CLASES.	Pesetas.	Cént.	Cuadro de reemplazos.	
			Pesetas.	Cént.
Coronel. . . . .	1437	50	1150	»
Teniente Coronel. . . . .	1125	»	900	»
Comandante. . . . .	1000	»	800	»
Segundo Ayudante. . . . .	468	75	»	»
Capellan. . . . .	375	»	»	»
Primer Ayudante médico. . . . .	625	»	»	»
Segundo idem idem. . . . .	468	75	»	»
Capitan. . . . .	625	»	500	»
Teniente. . . . .	406	25	»	»
Alférez. . . . .	343	75	»	»
Sargento primero europeo. . . . .	118	75	»	»
Idem idem indigena. . . . .	75	»	»	»

Sueldos mensuales señalados á las clases del Tercio de la Guardia Civil segun Real órden de 24 de Marzo de 1868.

CLASES.	Pesetas.	Cént.	Cuadro de reemplazos.	
			Pesetas.	Cént.
Coronel. . . . .	1750	»	»	»
Teniente Coronel. . . . .	1370	»	»	»
Comandante. . . . .	1050	»	»	»
Ayudante cajero. . . . .	520	»	»	»
Ayudante. . . . .	475	»	»	»
Primer Ayudante médico. . . . .	625	»	»	»
Capitan. . . . .	660	»	»	»
Teniente. . . . .	455	»	»	»
Alférez. . . . .	382	50	»	»
Sargento primero europeo. . . . .	146	25	»	»
Idem idem indigena. . . . .	106	25	»	»



**CABALLERIA.**

## COMANDANTES.

Número de antigüedad.	Cuerpos á que pertenecen.	Graduación superior que disfrutan.	NOMBRES.	EMPLEOS.						Fecha desde que se cuenta su permanencia en el país.			Tiempo inabonable.		
				Antigüedad.			Efectividad.			Día.	Mes.	Año.	Años	Meses.	Día
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.						
1	Filipinas. . .	T. C.	D. José de Vera y Morales. . . . .	20	Julio.	1854	22	Obre.	1862	4	Feb.	1866			
2	Cuadro . . .	T. C.	D. Victor Ruiz del Valle. . . . .	2	Sbre.	1864	2	Sbre.	1864	12	Junio.	1870			
3	C. A. . . . .	T. C.	D. Pedro Gonzalez y Montero . . . . .	26	Enero.	1865	26	Enero.	1865	15	Feb.	1865			
4	Cuadro . . .	»	D. Mariano Melgar y Perez. . . . .	29	Sbre.	1868	2	Dbre.	1868	17	Abril.	1846			
5	Cuadro . . .	»	D. Jaime Fiol y Iñivas . . . . .	29	Sbre.	1868	29	Sbre.	1868	1.º	Sbre.	1866			
<b>CAPITANES.</b>															
1	C. A. . . . .	Com.	D. Antonio Vazquez y Cuenca. . . . .	16	Julio.	1856	25	Sbre.	1856	»	»	»			
2	Filipinas. . .	Com.	D. César Tournell y Ballagas. . . . .	14	Feb.	1858	14	Feb.	1858	»	»	»			
3	C. A. . . . .	Com.	D. Juan Micheo y Díaz . . . . .	31	Enero.	1860	12	Dbre.	1864	3	Mayo.	1865			
4	C. A. . . . .	Com.	D. Juan Ruiz y Crujero . . . . .	26	Junio.	1860	7	Mayo.	1862	20	Mayo.	1869			
5	Cuadro . . .	Com.	D. Enrique Vega y Palma. . . . .	27	Marzo.	1864	27	Marzo.	1864	19	Mayo.	1864			
6	C. A. . . . .	Com.	D. Jacinto Martinez y Alcobendas . . . . .	7	Obre.	1865	7	Obre.	1865	4	Feb.	1866			
7	C. A. . . . .	Com.	D. José Veza y Riquelme. . . . .	9	Mayo.	1866	9	Mayo.	1866	1.º	Sbre.	1866			
8	Cuadro . . .	Com.	D. Pedro Fernandez y Falcon . . . . .	25	Julio.	1866	25	Julio.	1866	15	Feb.	1865	1	9	»
9	C. A. . . . .	»	D. Joaquin Bengochea y Tapia. . . . .	29	Sbre.	1868	2	Enero.	1871	4	Marzo.	1860			
10	Filipinas. . .	»	D. Mariano Poggio y Bermudez. . . . .	29	Sbre.	1868	31	Agosto	1869	5	Nbre.	1870			
11	Cuadro . . .	»	D. Maximino Lillo y Gracia. . . . .	29	Sbre.	1868	26	Nbre.	1870	2	Feb.	1871			
<b>TENIENTES.</b>															
1	C. A. . . . .	Cap.	D. Juan Berdú y Brotons. . . . .	17	Obre.	1861	17	Obre.	1861	18	Enero.	1862			

El capitán que figura con el núm. 2, ha sido destinado á este Ejército con la cláusula de no ascender por la escala de la Islas, si no por la de la Península cuando le corresponda.



Número de antigüedad	Cuerpos á que pertenecen.	Graduación superior que disfrutan.	NOMBRES.	EMPLECS.						Fecha			Tiempo inabonable.		
				Antigüedad.			Efectividad.			desde que se cuenta su permanencia en el país.					
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Años	Meses.	Días
<b>TENIENTES.</b>															
2	Filipinas. . .	Cap.	D. Manuel Angueira y Vidal . . . . .	23	Sbre.	1863	23	Sbre.	1863	17	Obre.	1857			
3	Artillería . . .	Cap.	D. Manuel Sanchez y Fernandez. . . . .	1.º	Abril.	1864	1.º	Abril.	1864	17	Marzo.	1849			
4	Filipinas. . .	Cap.	D. Nicomedes Benito y Sanchez. . . . .	2	Sbre.	1864	2	Sbre.	1864	23	Junio.	1851			
5	Filipinas. . .	Cap.	D. Eulogio Porres y Montesinos. . . . .	10	Obre.	1864	10	Obre.	1864	23	Junio.	1851			
6	Artillería. . .	Cap.	D. Angel Acebedo y Fernandez. . . . .	1.º	Mayo.	1868	1.º	Mayo.	1868	5	Sbre.	1851			
7	Filipinas. . .	Cap.	D. Ramon Tavoada y Azpilcueta. . . . .	28	Sbre.	1868	28	Sbre.	1868	»	»	»			
8	Cuadro. . . . .	»	D. Gabriel Alonso y Latorre . . . . .	29	Sbre.	1868	2	Enero.	1871	10	Feb.	1867			
<b>ALFÉRECES.</b>															
1	Filipinas. . .	Ten.	D. Santiago Alvarez y Garcia. . . . .	14	Enero.	1864	14	Enero.	1864	19	Mayo.	1864			
2	Filipinas. . .	Ten.	D. Toribio Rubio y Escribano . . . . .	1.º	Mayo.	1868	1.º	Mayo.	1868	31	Obre.	1863			
3	Artillería . . .	»	D. José Estevez y Dominguez . . . . .	29	Sbre.	1868	1.º	Junio.	1871	11	Julio.	1862			
4	Filipinas. . .	»	D. Abraham Gutierrez y Rimayo . . . . .	29	Sbre.	1868	19	Mayo.	1869	4	Julio.	1869			
<b>SARGENTOS 1.ºs</b>															
1	Artillería . . .	Alf.	D. Manuel Fernandez y Garcia. . . . .	10	Feb.	1867	10	Feb.	1867	10	Feb.	1867			
2	Filipinas. . .	»	Mariano Gonzalvo y Palacio. . . . .	29	Sbre.	1868	25	Nbre.	1868	19	Feb.	1863			

# RESÚMEN.

	Números.
Comandantes. . . . .	5
Capitanes. . . . .	11
Tenientes. . . . .	8
Alféreces. . . . .	4
Sargentos primeros. . . . .	2

**SEGUNDO PROFESOR.**

Cuerpo en que sirve.	Graduacion superior que disfrutan.	NOMBRES.	Antigüedad de segundo profesor.			Fecha desde que se cuenta su permanencia en el pais.			Tiempo inabonable.		
			Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.	Años	Meses	Dia.
Caballeria. . . .	1.er profr.	D. Jorge Martin y Vesga. . . . .	21	Agosto	1865	23	Nov.	1865			

**EQUITACION MILITAR.**

**SEGUNDO PROFESOR.**

Cuerpos en que sirven.	Graduacion superior que disfrutan.	NOMBRES.	Antigüedad de picador.			Efectividad en su clase.			Fecha desde que se cuenta su permanencia en el pais.			Tiempo inabonable.		
			Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.	Años	Meses.	Dias
Caballeria	1er prf.	D. Ramon Garcia y Ferrero . . . . .	13	Enero.	1864	11	Dic.	1866	11	Feb.	1867			

## COMISIONES ACTIVAS Y DESTINOS QUE DESEMPEÑAN.

Número en la escala.	Grados.	Clases.	NOMBRES.	DESTINOS.
3	T. C.	Comandante.	D. Pedro Gonzalez y Montero . . . . .	Gobernador P. M. de la Isabela.
1	Com.	Capitan.. . . .	D. Antonio Vazquez y Cuenca. . . . .	Comandante P. M. de Escalante.
3	Com.	Capitan.. . . .	D. Juan Micheo y Diaz . . . . .	Comandante P. M. de Burias.
6	Com.	Capitan.. . . .	D. Jacinto Martinez y Alcobendas . . . . .	Oficial de la Sub-inspeccion general.
7	Com.	Capitan.. . . .	D. José de Veza y Riquelme . . . . .	Comandante P. M. de Romblon.
4	Com.	Capitan.. . . .	D. Juan Ruiz y Crujero. . . . .	Comandante P. M. de Masbate y Ticao.
9	»	Capitan.. . . .	D. Joaquin Bengochea y Tapia. . . . .	Gobernador P. M. de Bohol.
1	Cap.	Teniente.. . . .	D. Juan Verdú y Brotons. . . . .	Comandante P. M. del Rio Saltan.

# RESÚMEN GENERAL.

	Comandantes.	Capitanes.	Tenientes.	Alféreces.	Prof. veterinario	Id. de equitacion.	Sargentos 1. <sup>os</sup>	TOTAL.		
								Jefes.	Oficiales.	Sarg. 1. <sup>os</sup>
Colocados en cuerpo . . . . .	1	2	4	3	1	1	1	1	11	1
En comisiones activas del servicio..	1	6	1	»	»	»	»	1	7	»
Compañía de artillería de montaña .	»	»	2	1	»	»	1	»	3	1
En el cuadro de reemplazos . . . . .	3	3	1	»	»	»	»	3	4	»
<i>Total.</i> . . . . .	5	11	8	4	1	1	2	5	25	2

Sueldo mensual señalado á las clases de Caballeria que á continuacion se espresan en virtud de Reales órdenes de 20 de Febrero, 28 de Marzo, y 31 de Diciembre de 1861, y 22 de Abril de 1867.

CLASES.	Colocados.		Cuadro de reemplazos.	
	Pesetas.	Cént.	Pesetas.	Cént.
Comandantes . . . . .	1000	»	800	»
Capitanes. . . . .	750	»	500	»
Ayudantes . . . . .	562	50	»	»
Tenientes. . . . .	437	50	»	»
Alféreces. . . . .	375	»	»	»
Primer Ayudante médico. . . . .	625	»	»	»
2.º Profesor Veterinario . . . . .	479	»	»	»
2.º Idem de Equitacion . . . . .	437	»	»	»
Sargento primero europeo. . . . .	128	12	»	»
Idem idem indígena. . . . .	90	»	»	»

**ARTILLERIA.**

## ESPLICACION DE LAS ABREVIATURAS

---

P. M. F. . . . .	Plana Mayor Facultativa.
D. Mza. . . . .	Director de la Maestranza.
S. Mza. . . . .	Sub-director de la Maestranza.
P. M. F. S. S. . . . .	Plana Mayor Facultativa Secretario de la Sub-inspeccion.
P. M. F. C. M. . . . .	Plana Mayor Facultativa Comandante del arma en Mindanao.
T. C. . . . .	Teniente Coronel.
Com . . . . .	Comandante.
Cap. . . . .	Capitan.
C. Reg. <sup>to</sup> del A. . . . .	Coronel Regimiento del arma.
T. C. 1. <sup>er</sup> G. 1. <sup>er</sup> B. . . . .	Teniente Coronel 1. <sup>er</sup> Gefe del 1. <sup>er</sup> Batallon.
T. C. 1. <sup>er</sup> G. 2. <sup>o</sup> B. . . . .	Teniente Coronel 1. <sup>er</sup> Gefe del 2. <sup>o</sup> Batallon.
Com. 2. <sup>o</sup> G. 1. <sup>er</sup> B. . . . .	Comandante 2. <sup>o</sup> Gefe 1. <sup>er</sup> Batallon.
Com. 2. <sup>o</sup> G. 2. <sup>o</sup> B. . . . .	Comandante 2. <sup>o</sup> Gefe 2. <sup>o</sup> Batallon.
C. O. . . . .	Compañia de Obreros.
D. P. M. . . . .	Detall de la Plaza de Manila.
A. 1. <sup>er</sup> B. . . . .	Ayudante del 1. <sup>er</sup> Batallon.
A. 2. <sup>o</sup> B. . . . .	Ayudante del 2. <sup>o</sup> Batallon.



SUB-INSPECTOR DE ARTILLERÍA:

El Sr. Brigadier Don Carlos Ovída y Rodríguez de Alburquerque.

---

# ÓRDENES EN MATERIA DE ASCENSOS Y PROVISIÓN DE VACANTES.

## ESCALA FACULTATIVA.

Existiendo solamente un escalafon general comprensivo de todos los Señores Jefes y Oficiales facultativos que sirven en los Ejércitos de España y Ultramar sin que el cambio temporal de unos á otros altere su puesto en aquel, obtienen sus ascensos con arreglo á la ordenanza del Cuerpo por rigurosa antigüedad dentro de dicho escalafon general ya se hallen en España, ya en las posesiones Ultramarinas, pues su destino á éstas no produce ascensos efectivos en el Cuerpo viniendo á servir los empleos á voluntad ó por suerte segun los casos con arreglo, á las bases establecidas en Real orden de 5 de Marzo de 1858 los Jefes y Oficiales que en dicha escala corresponden á la clase inferior inmediata á la del empleo vacante en Ultramar del que á no haberle correspondido el ascenso respectivo por escala solo conserva la efectividad considerada como de Ejército al cumplir seis años de Ultramar.

## Organizacion del Cuerpo de Artilleria en las Islas Filipinas.

Consta de un Regimiento con dos batallones de á cuatro compañías cada uno, una de ellas de tropa europea las otras tres de indígenas con las dos terceras partes de las clases europeas, siendo una de estas compañías en cada batallon, de montaña, de las cuales la del 2.º se halla en organizacion.

Una compañía de obreros además para las atenciones de la Maestranza, existiendo solamente en Islas Marianas una compañía de artilleros milicianos.

Para la contabilidad y demás servicios del material del cuerpo existe en estas Islas afecta á él una seccion del cuerpo de Administracion Militar.

Número de antigüedad.	Cuerpos á que pertenecen.	Graduación superior que disfrutan.	NOMBRES.	EMPLEOS.						Fecha desde que se cuenta su permanencia en el país.			Tiempo no abonable.		
				Antigüedad.			Efectividad.			Día.	Mes.	Año.	Años	Meses	Días
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.						
1	»	»	D. Francisco Sanchiz y Castillo. . . . .	19	Enero.	1860	23	Marzo.	1864	17	Abril.	1869			
2	D. Mza. . . . .	»	D. Manuel Ordoñez y Barraicua. . . . .	22	Feb.	1869	22	Feb.	1869	17	Abril.	1869			
3	Reg. de A. . . . .	»	D. Federico Verdugo y Massieu. . . . .	10	Obre.	1868	28	Julio.	1870	11	Nov.	1870			
<b>Tenientes coroneles.</b>															
1	1.er G. 1.er B.	»	D. Juan Valera y Vicente. . . . .	28	Sbre.	1868	17	Feb.	1870	19	Abril.	1870			
2	1.er G. 2.º B.	»	Vacante.. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
3	S. Mza. . . . .	»	Vacante.. . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
<b>COMANDANTES.</b>															
1	2.º G. 1.er B.	T. C.	D. Pedro Martinez y Garde. . . . .	21	Agosto	1868	21	Agosto	1868	21	Feb.	1869			
2	2.º G. 2.º B.	»	D. Juan Mantilla de los Rios. . . . .	28	Sbre.	1868	28	Sbre.	1868	11	Obre.	1871			
3	P. M. F. C. M.	»	D. Antonio Valero y Gisberts. . . . .	30	Marzo.	1869	30	Marzo.	1869	1.º	Feb.	1870			

## CAPITANES.

Número de antigüedad.	Cuerpos á que pertenecen.	Graduación superior que disfrutan.	NOMBRES.	EMPLEOS.						Fecha desde que se cuenta su permanencia en el país.			Tiempo no abonable.		
				Antigüedad.			Efectividad.			Día.	Mes.	Año.	Años	Meses.	Días.
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.						
1	Reg. A. . . . .	»	D. Bernardino Mendivil y Mendivil. . . . .	23	Marzo.	1860	26	Enero.	1865	27	Marzo.	1867			
2	Idem. . . . .	Com.	D. Arturo Fonvielle y García. . . . .	1.º	Enero.	1860	2	Nbre.	1863	19	Enero.	1864			
3	Idem. . . . .	Id.	D. Narciso Claveria y Zaragoza. . . . .	4	Feb.	1860	13	Junio.	1862	10	Obre.	1862			
4	P. M. F. S. S.	Id.	D. Ricardo de Abella y Casariego. . . . .	5	Enero.	1867	5	Enero.	1867	27	Marzo.	1867			
5	Reg. A. . . . .	Id.	D. Francisco Balanzat y Rubio. . . . .	2	Junio.	1866	2	Junio.	1866	1.º	Sbre.	1866			
6	Idem. . . . .	Id.	D. José Azcárraga y Palmero. . . . .	22	Junio.	1866	8	Julio.	1868	19	Obre.	1865			
7	Idem. . . . .	C. inf.	D. José Ramos y Azcárraga. . . . .	8	Julio.	1868	8	Julio.	1868	19	Obre.	1868			
8	D. P. M. . . . .	»	D. Francisco Lloret y Morata. . . . .	29	Sbre.	1868	12	Mayo.	1869	22	Abril.	1869			
9	C. O. . . . .	»	D. Ricardo Ballinas y Quiñones. . . . .	29	Sbre.	1868	20	Sbre.	1870	11	Nbre.	1870			
10	1.º B. . . . .	»	D. Pedro García de Paredes. . . . .	29	Sbre.	1868	13	Julio.	1871	11	Obre.	1871			
11	2.º B. . . . .	»	D. Andrés Alderete y Billhes. . . . .	23	Mayo.	1871	23	Mayo.	1871	3	Sbre.	1871			

**INGENIEROS.**

DIRECTOR SUB-INSPECTOR DE INGENIEROS.

**EL EXCMO. SR. DON JUAN CAMPUZANO Y WARNES.**

---

Número de antigüedad.	Destinos.	Gradua- cion su- perior que dis- frutan.	NOMBRES.	EMPLEOS.						Fecha			Tiempo no abonable.		
				Antigüedad.			Efectividad.			desde que se cuenta su permanencia en el país.					
				Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.	Años	Meses.	Dias
1	Comandante de la plaza de Manila detall de la direcion.	»	Sr. D. Francisco del Valle y Linacéro.	8	Feb.	1866	8	Feb.	1866	12	Junio.	1870			
1	Comandante de la plaza de Cavite. Con licencia por enfermo en la Península. . . . .	Cor.	<b>Tenientes coroneles.</b> — D. Eduardo Caballero y Baños. . . . .	17	Agosto	1865	17	Agosto	1865	23	Nbre.	1865			
1	Comandante de la seccion de obreros. . . . .	T. C.	<b>Comandantes.</b> — D. Federico Caballero y Baños. . . . .	11	Nbre.	1864	11	Nbre.	1864	19	Mayo.	1865			
2	Detall de la comandancia de Manila. . . . .	»	D. Manuel Cortés y Agulló. . . . .	18	Nbre.	1866	18	Nbre.	1866	19	Feb.	1871			
3	En especta- cion de em- barque para la Península.	T. C.	D. Acisclo Lafuente y Blasco. . . . .	28	Abril.	1865	28	Abril.	1865	1.º	Feb.	1865			
4	Comandante del 5.º distrito de Mindanao.	T. C.	D. Pedro Martinez y Gordon. . . . .	16	Julio.	1866	16	Julio.	1866	18	Nbre.	1866			

Número de antigüedad	Destinos.	Gradua- cion su- perior que dis- frutan.	NOMBRES.	EMPLEOS.						Fecha			Tiempo no abonable.		
				Antigüedad.			Efectividad.			desde que se cuenta su permanencia en el país.					
				Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.	Años	Meses	Dias
5	Oficial de obras de la comandancia de Manila. Encargado interinamente de la comandancia de Cavite y sudetall.		<b>Comandantes.</b> — D. Francisco Ramos y Bascuñana. . . . .	8	Abril.	1871	8	Abril.	1871	11	Junio.	1871			
1	Secretario de la direccion sub-inspeccion. . . . .		<b>CAPITANES.</b> — D. Juan Villar y Anchorena. . . . .	9	Marzo.	1870	9	Marzo.	1870	9	Marzo.	1870			
2	Oficial de obras de la comandancia de Manila comisionado en Balabac. . . . .		D. Domingo Lizaso y Ascarate. . . . .	28	Abril.	1870	28	Abril.	1870	28	Abril.	1870			
3	Oficial de obras de la comandancia de Manila. . . . .		D. Severiano Sanchez y Manso. . . . .	28	Abril.	1870	28	Abril.	1870	28	Abril.	1870			



Número de antigüedad.	Destinos.	Gradua- cion su- perior que dis- frutan.	NOMBRES.	EMPLEOS.						Fecha desde que se cuenta su permanencia en el país.			Tiempo no abonable.		
				Antigüedad.			Efectividad.			Día.	Mes.	Año.	Años	Meses.	Días
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.						
4	1.ª Compañía de la seccion de obreros. .	»	<b>CAPITANES.</b>  D. Enrique García y Fernandez. . . . .	28	Abril.	1870	28	Abril.	1870	28	Abril.	1870			
5	2.ª Compañía de la seccion de obreros. .	»	D. Eusebio Lizaso y Ascarate. . . . .	28	Abril.	1870	28	Abril.	1870	28	Abril.	1870			



# **Estado mayor de Plazas.**

## ESTADO MAYOR DE PLAZAS DE FILIPINAS.

Número de antigüedad.	Destinos que sirven.	Gradua- cion su- perior que dis- frutan.	NOMBRES.	EMPLEOS.						Fecha			Tiempo no abonabl				
				Antigüedad.			Efectividad.			desde que se cuenta su permanencia en el país.							
				Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.	Años	Meses.	Di.		
			<b>Teniente coronel.</b>														
1	Sargento ma- yor de la plaza de Manila. . .	Cor.	D. Francisco Torrontegui y Morales . . .	31	Mayo.	1868	8	Agosto	1868	1.º	Junio.	1866					
			<b>Comandante.</b>														
1	Sargento ma- yor de la plaza de Cavite. . .	»	D. Joaquin Valcarcel y Pozo. . . . .	15	Marzo.	1870	27	Mayo.	1870	26	Mayo.	1858					
			<b>CAPITANES.</b>														
1	1.er Ayudan- te de la plaza de Manila. . .	Com.	D. José Sequera y Otal. . . . .	21	Dbre.	1865	27	Feb.	1866	13	Marzo.	1837					
2	Sargento ma- yor de la plaza de Marianas..	Id.	D. Federico Gutierrez y Vicente . . . .	21	Dbre.	1865	27	Feb.	1866	8	Dbre.	1841					
3	Oficial 1.º de esta Capitania general. . . .	Id.	D. Domingo Viño y Gallego. . . . .	25	Enero.	1867											
4	Sargento ma- yor de la plaza de Zamboanga	Id.	D. Juan Isidro Esparza y Ogalde.. . .	30	Marzo.	1867	16	Junio.	1867	9	Junio.	1844					
			<b>TENIENTES.</b>														
1	2.º Ayudante de la plaza de Manila . . . .	Cap.	D. Timoteo Reza y Pascual. . . . .	10	Obre.	1864	10	Obre.	1864	14	Abril.	1859					
2	Idem idem de idem . . . .	Id.	D. Miguel Gogorza y Calvo. . . . .	15	Sbre.	1865	29	Nbre.	1865	21	Dbre.	1845					

# ESTADO MAYOR DE PLAZAS DE FILIPINAS.

77

Número de antigüedad.	Destinos que sirven.	Graduacion superior que disfrutan.	NOMBRES.	EMPLEOS.						Fecha desde que se cuenta su permanencia en el pais			Tiempo no abonable.		
				Antigüedad.			Efectividad.			Dia.	Mes.	Año.	Años	Meses.	Dias
				Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.						
<b>Tenientes.</b>															
3	2.º Ayudante de la plaza de Zamboanga. . .	Cap.	D. José Calvento y Matos. . . . .	30	Obre.	1865	2	Feb.	1866	10	Julio.	1854			
4	Idem id. de la plaza de Cavite. . . . .	Id.	D. Agustin Vazquez é Hidalgo. . . . .	12	Enero.	1867	23	Dbre.	1867	28	Feb.	1859			
<b>Alféreces.</b>															
1	3.er Ayudante de la plaza de Manila. . .	Ten.	D. Pedro Estudillo y Zamora . . . . .	8	Junio.	1864	23	Agosto	1864	28	Junio.	1850			
2	Idem id. de Marianas. . . . .	Id.	D. Francisco Fargas y Malla. . . . .	11	Agosto	1865	16	Nbre.	1865	14	Mayo.	1850	»	2	»
3	Idem id. de Zamboanga. . .	Id.	D. Fulgencio Aguilar y Concepcion. . . . .	24	Obre.	1866	13	Enero.	1867	16	Julio.	1838			
4	Idem id. de Manila . . . . .	Id.	D. Diego Olva y Rodríguez. . . . .	18	Julio.	1870	23	Sbre.	1870	4	Feb.	1866			
5	Idem id. de Cavite . . . . .	»	D. Enrique Mauri y Armas . . . . .												



**CLERO CASTRENSE.**

**TENIENTE VICARIO GENERAL**

EL

**EXCMO. È ILLMO. SR. ARZOBISPO**

**DOCTOR, D. GREGORIO MELITON MARTINEZ Y STA. CRUZ.**

---



Número de antigüedad.	Cuerpos á que pertenecen.	Graduación superior que disfrutan.	NOMBRES.	EMPLEOS.						Fecha desde que se cuenta su permanencia en el país.			Tiempo no abonable.			
				Antigüedad.			Efectividad.			Día.	Mes.	Año.	Años	Meses	Días	
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.							
			<b>Capellan de término.</b>													
1	Bat. de Artillería de este ejército. . . . .	Capellanas antiguas.	D. Vicente Cosme Infante y Aguila. . . . .	16	Agosto	1859	26	Enero	1865	16	Agosto	1859				
2	Id. Esp. <sup>a</sup> de de Artillería..	Id.	D. Julian Francisco y Guridi. . . . .	31	Mayo.	1871	»	»	»	31	Mayo.	1871				
			<b>Id. de ascenso.</b>													
1	Caballería de Luzon. . . . .	Id.	D. Juan Ladislao Reyes y Leon . . . . .	14	Enero.	1853	13	Enero.	1860	14	Enero.	1853				
			<b>Id. de entrada.</b>													
1	Infant. n.º 6.	Id.	D. Vicente de Paula Villasis y Arquiza.	14	Marzo.	1850	26	Enero.	1858	14	Marzo.	1850				
2	Id. núm. 7..	Id.	D. Vicente del Rosario y Engracia. . . . .	24	Marzo.	1852	11	Marzo.	1860	24	Marzo.	1852				
3	Id. núm. 1..	Id.	D. José Santos Rodriguez y Angelina. . . . .	4	Dbre.	1845	11	Marzo.	1867	4	Dbre.	1845				
4	Id. núm. 8..	Id.	D. Ramon Ahuja y Suarez. . . . .	27	Obre.	1856	»	»	»	27	Obre.	1856				
5	Id. núm. 2..	Id.	D. Gil Bautista y Santos. . . . .	14	Obre.	1858	»	»	»	14	Obre.	1858				
6	Id. núm. 5..	Id.	D. José Granados . . . . .	19	Agosto	1870	»	»	»	19	Agosto	1870				
7	Id. núm. 4..	Id.	D. Gregorio Ballesteros . . . . .	31	Marzo.	1871	»	»	»	31	Marzo.	1871				
8	Id. núm. 3..	Id.	D. Isidro Garcia. . . . .	16	Junio.	1871	»	»	»	16	Junio.	1871				
1	Hospl. militar de esta plaza.		D. Vicente Molina. . . . .	9	Enero.	1868	»	»	»	9	Enero.	1868				
2			D. Rufino Espinosa. . . . .	17	Junio	1869	»	»	»	17	Junio.	1869				



# **CUERPO ADMINISTRATIVO**

**DEL EJÉRCITO DE ESTAS ISLAS.**

## CUERPO ADMINISTRATIVO DEL EJÈRCITO DE ESTAS ISLAS.

Número de antigüedad.	Destinos que desempeñan.	Gradua- cion su- perior que dis- frutan.	NOMBRES.	EMPLEOS.						Fecha desde que se cuenta su permanencia en el país.			Tiempo no abonable.			
				Antigüedad.			Efectividad.			Día.	Mes.	Año.	Años	Meses	Días	
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.							
			<b>Sub-intendente Militar.</b>													
1	Cefe del cuer- po . . . . .	»	D. Miguel Panisse y Sembi. . . . .	22	Feb.	1870	22	Feb.	1870	12	Junio.	1870				
			<b>Comisarios de guerra de 1.<sup>a</sup> clase.</b>													
1	Interventor militar . . . . .	Sub-in- tendente militar.	D. Mariano Lázaro y Gallego . . . . .	28	Abril.	1866	28	Abril.	1866	1. <sup>o</sup>	Sbre.	1866				
2	Manila Inter- ventor de re- vistas de Ca- ballería y Guardia Civil é inspector de servicios . . . . .	»	D. Angel Ibarra y Verot. . . . .	5	Julio.	1869	5	Julio.	1869	14	Obre.	1869				
			<b>Comisarios de guerra de 2.<sup>a</sup> clase.</b>													
1	Manila Inter- ventor del ma- terial de Inge- nieros y de re- vistas de Ar- tillería y cla- ses . . . . .	Comisa- rio de 1. <sup>a</sup> clase.	D. Antonio Velasco y Gonzalez. . . . .	7	Marzo.	1865	7	Marzo.	1865	22	Nbre.	1865				
2	Manila. In- terventor de revistas de In- fantería, ins- pector de tras- portes y fiscal de sumarias. . . . .	Id.	D. José Crespo y Quirós. . . . .	15	Mayo.	1865	15	Mayo.	1865	7	Agosto	1865				

Número de antigüedad.	Destinos que desempeñan.	Graduación superior que disfrutan.	NOMBRES.	EMPLEOS.						Fecha desde que se cuenta su permanencia en el país.			Tiempo no abonable.			
				Antigüedad.			Efectividad.			Día.	Mes.	Año.	Años	Meses.	Días	
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.							
3	Manila. Segundo Jefe de la Intervención militar.	Comisario de 1.ª clase.	D. Mariano Navarro y Dominguez. . . . .	19	Agosto	1865	19	Agosto	1865	22	Nbre.	1865				
4	Cavite. Interventor de Ingenieros y revistas é inspector de los servicios administrativos.		Id.	D. Juan Gonzalez y Madreda. . . . .	17	Julio.	1865	17	Julio.	1865	26	Marzo.	1866	1	1	27
5	Manila. Secretario de la Sub-intendencia militar.		Id.	D. Tomás Cernuda y Alonso . . . . .	25	Sbre.	1865	25	Sbre.	1865	1.º	Sbre.	1866			
6	Cottabato. Interventor de Ingenieros y revistas é inspector de los servicios administrativos.		Id.	D. Felipe Delgado y Rodriguez . . . . .	8	Junio.	1866	8	Jnnio.	1866	1.º	Sbre.	1866			
<b>Oficiales 1.ºs</b>																
1	Manila. Intervencion militar. . . . .	Comisario de 2.ª clase.	D. Ramon Dominguez y Duran. . . . .	8	Julio.	1862	8	Julio.	1862	7	Dbre.	1862				
2	Manila. Intervencion militar. . . . .			D. Felipe Garcia y Bernardo.. . . .	12	Agosto	1865	12	Agosto	1865	31	Julio.	1869			

## CUERPO ADMINISTRATIVO DEL EJÉRCITO DE ESTAS ISLAS.

Número d antigüedad.	Destinos que desem- peñan.	Gradua- cion su- perior que dis- frutan.	NOMBRES.	EMPLEOS.						Fecha			Tiempo no abonable		
				Antigüedad.			Efectividad.			desde que se cuenta su permanencia en el país.					
				Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.	Años	Meses.	Días
3	Manila. En- cargado del material de la Maestranza de Artillería. . .	Comisa- rio de 2.ª clase.	D. Juan Serrano y Hurtado. . . . .	11	Nov.	1865	11	Nbre.	1865	31	Julio.	1869			
4	Manila. En la Intervencion militar. . . . .	»	D. Mariano Zappino y Garibay. . . . .	2	Dbre.	1869	2	Dbre.	1869	1.º	Feb.	1870			
5	Paragua. En- cargado de los servicios ad- ministrativos é inspector de los mismos en puerto prin- cesa. . . . .	»	D. Jacinto Ruiz y Diaz. . . . .	21	Mayo.	1870	21	Mayo.	1870	11	Nbre.	1870			
6	Manila. In- tervencion mi- litar. . . . .	Comisa- rio de 2.ª clase.	D. Gabriel Montañes y Sotomayor. . . . .	16	Feb.	1866	16	Feb.	1866	25	Mayo.	1866			
7	Manila. Con- tralor del Hos- pital militar. .	Id.	D. Leon Alazá y Rovira . . . . .	22	Julio.	1865	22	Julio.	1865	4	Feb.	1866			
8	Manila. In- tervencion mi- litar. . . . .	»	D. Rafael Rioja y Vizcaino. . . . .	3	Feb.	1871	3	Feb.	1871	14	Mayo.	1871			
9	Manila. In- tervencion mi- litar. . . . .	»	D. Benigno Toda y Lines. . . . .	13	Mayo.	1871	13	Mayo.	1871	8	Julio.	1863			
10	Manila. In- tervencion mi- litar. . . . .	»	D. Enrique Quesada y Muñoz. . . . .	12	Junio.	1871	12	Junio.	1871	31	Dbre.	1863			

Número de antigüedad.	Destinos que desempeñan.	Graduación superior que disfrutan.	NOMBRES.	EMPLIDOS.						Fecha desde que se cuenta su permanencia en el país.			Tiempo no abonable.				
				Antigüedad.			Efectividad.			Día.	Mes.	Año.	Años	Meses.	Días		
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.								
			<b>Oficiales 2.<sup>os</sup></b>														
1	Manila. Intervención militar. . . . .	Oficial 1. <sup>o</sup>	D. Francisco Lopez y Lozada. . . . .	31	Agosto	1863	31	Agosto	1863	31	Dbre.	1863					
2	Manila. Intervención militar. . . . .	»	D. Diego Ortego y Palomar. . . . .	3	Feb.	1871	3	Feb.	1871	27	Mayo.	1871					
3	Cavite. Encargado de efectos y caudales de Artillería é Ingenieros. . . . .	»	D. Leopoldo Rovira y Cortés. . . . .	30	Nbre.	1869	30	Nbre.	1869	20	Obre.	1864					
4	Manila. Asistente de la Secretaría. . . . .	»	D. Gabriel Lopez y Gil. . . . .	12	Junio.	1871	12	Junio.	1871	15	Obre.	1871					
5	Manila. Pagador del material de Ingenieros y habilitado general del mismo. . . . .	»	D. Salvador Chofré y Calpé. . . . .	30	Nbre.	1869	30	Nbre.	1869	12	Abril.	1865					
6	Balabac. Encargado de los servicios administrativos é inspector de los mismos. . . . .	»	D. Abdon Malumbres y Simon. . . . .	30	Nbre.	1869	30	Nbre.	1869	25	Abril.	1870					
7	Manila. Asistente de la Secretaría. . . . .	»	D. Miguel Quesada y Muñoz. . . . .	30	Nbre.	1869	30	Nbre.	1869	14	Obre.	1869					

## CUERPO ADMINISTRATIVO DEL EJÈRCITO DE ESTAS ISLAS.

Número de antigüedad.	Destinos que desempeñan.	Graduación superior que disfrutan.	NOMBRES.	EMPLEOS.						Fecha desde que se cuenta su permanencia en el país.			Tiempo no abonable.		
				Antigüedad.			Efectividad.			Día.	Mes.	Año.	Años	Meses	Días
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.						
8	Manila. Intervención militar. . . . .	»	D. José Ferrer y Varela. . . . .	30	Nbre.	1869	30	Nbre.	1869	13	Junio.	1866			
9	Zamboanga. Encargado de los servicios administrativos é inspector de los mismos. . . . .	»	D. Alberto Orduña y Merry. . . . .	22	Dbre.	1869	22	Dbre.	1869	11	Abril.	1870			
10	Manila. Administrador del Hospital militar. . . . .	»	D. José Espinosa y Gonzalez. . . . .	22	Dbre.	1869	22	Dbre.	1869	28	Abril.	1870			
11	Manila. Intervención militar. . . . .	»	D. Mariano Valledor y Clerger . . . . .	13	Marzo.	1871	13	Marzo.	1871	15	Obre.	1871			
12	Cottabato. Administrador de los servicios y pagador del material de Ingenieros. . . . .	»	D. Augusto Olea y Maraver. . . . .	7	Julio.	1870	7	Julio.	1870	5	Agosto	1867			
13	Manila. Pagador de la Maestranza de Artillería. . . . .	»	D. Joaquin Salado y Chibras. . . . .	14	Marzo.	1870	14	Marzo.	1870	24	Julio.	1870			



# CUERPO ADMINISTRATIVO DEL EJÉRCITO DE ESTAS ISLAS.

Número de antigüedad.	Destinos que sirven.	Gradua- cion su- perior que dis- frutan.	<b>NOMBRES.</b>	EMPLEOS.						<b>Fecha</b> desde que se cuenta su permanencia en el país			Tiempo no abona ble.		
				Antigüedad.			Efectividad.			Dia.	Mes.	Año.	Años	Meses.	Dias
				Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.						
14	Cottabato: Encargado de los servicios administrativos del campamento de Bonga. . . . .	»	D. Emilio Errea y Morales. . . . .	30	Nbre.	1869	30	Nbre.	1869	21	Enero.	1870			
15	Manila. Administrador de utensilios y pagador de trasportes. . .	»	D. Alberto Gonzalez del Campo. . .	13	Mayo.	1871	13	Mayo.	1871	5	Agosto	1871			
16	Este número es cubierto por un oficial 3.º . . . . .														
1	Manila. Auxiliar del encargado de efectos de la Maestranza. . .	Oficial 2.º	<b>Oficiales 3.ºs</b> — D. José Alcalde y Lara, . . . . .	22	Enero.	1870	22	Enero.	1870	22	Enero.	1870			



**SANIDAD MILITAR.**

## CUERPO DE SANIDAD MILITAR.

Número de antigüedad.	Cuerpos á que pertenecen ó destinos que sirven.	Graduación superior que disfrutan.	NOMBRES.	EMPLEOS.						Fecha desde que se cuenta su permanencia en el país.			Tiempo no abonable.		
				Antigüedad.			Efectividad.			Día.	Mes.	Año.	Años	Meses	Días
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.						
1	Inspector jefe de sanidad militar de estas islas. . . . .	»	Sub-inspector médico de 1. <sup>a</sup> clase. — D. José Parejo del Valle. . . . .	6	Julio.	1866	6	Julio.	1866	22	Nbre.	1865			
1	2. <sup>o</sup> Jefe de sanidad militar, encargado del detall, policía higiénica sanitaria y trabajos estadísticos. . . . .	Sub-inspector de 1. <sup>a</sup> clase	Sub-inspector médico de 2. <sup>a</sup> clase. — D. Manuel Gotorruelo y Lopez. . . . .	15	Dbre.	1865	15	Dbre.	1885	18	Marzo.	1866			
2	Jefe de sanidad militar de Mindanao y hospital de Cottabato. . .	Id.	D. José Martinez Espinosa y Maseras . . . . .	1. <sup>o</sup>	Marzo.	1868	1. <sup>o</sup>	Marzo.	1868	9	Abril.	1863			
1	Jefe local facultativo interino del hospital militar de Manila . . .	Sub-inspector de 2. <sup>a</sup> clase	<b>Médicos mayores.</b> — D. Rufino Pascual y Torrejon. . . . .	24	Junio.	1869	24	Junio.	1869	14	Obre.	1869			
2	Enfermería militar de Zamboanga. . .	Id.	D. Agustin Rossell y Huguet. . . . .	25	Obre.	1866	25	Obre.	1866	19	Nbre.	1866			
3	Hospital militar de Manila. . . . .	Id.	D. Vicente Martin y Romo. . . . .	19	Agosto	1867	19	Agosto	1867	30	Enero.	1868			
4	Hospital cívico militar de Cavite. . . . .	Id.	D. Valentin Sanchez y Garcia. . . . .	18	Enero.	1867	18	Enero.	1867	30	Marzo.	1867			

CUERPO DE SANIDAD MILITAR.

Número de antigüedad.	Cuerpos á que pertenecen ó destinos que sirven.	Graduacion superior que disfrutan.	NOMBRES.	EMPLEOS.						Fecha desde que se cuenta su permanencia en el país.			Tiempo no abonable.		
				Antigüedad.			Efectividad.			Día.	Mes.	Año.	Años	Meses	Días
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.						
5	Con licencia en la Península. . . . .	»	D. Roque Benito y Aguirre. . . . .	8	Enero.	1861	8	Enero.	1861	5	Abril.	1862			
6	Hospital militar de Manila. . . . .	»	D. Felipe Fernandez Torrero y Robas.	27	Feb.	1871	27	Feb.	1871	29	Mayo.	1871			
1	Regimiento de Artillería 1.er batallon y 2.º jefe de la brigada sanitaria. . . . .	Sub-inspector médico de 2ª clase mayor supernumerario.	<b>1.ºs Ayudantes Médicos.</b>												
2	Regimiento de Artillería 2.º batallon. . . . .	Id.	D. Ramon Niubó y Miret. . . . .	15	Julio.	1869	15	Julio.	1869	14	Obre.	1869			
3	Tercio de la Guardia Civil. . . . .	Médico mayor.	D. Carlos Nalda y Molina. . . . .	24	Julio.	1869	24	Julio.	1869	24	Julio.	1869			
4	Caballería é Ingenieros. . . . .	Id.	D. Pastor Santamarina y Rodriguez. . . . .	27	Julio.	1863	27	Julio.	1863	30	Sbre.	1863			
5	Enfermería militar de Cebú. . . . .	Id.	D. Gonzalo Armendariz y Castaños. . . . .	15	Dbre.	1865	15	Dbre.	1865	18	Marzo.	1866			
6	Infant. n.º 5. . . . .	Id.	D. José Jerez y Cremadez. . . . .	7	Nbre.	1865	7	Nbre.	1865	18	Marzo.	1866			
7	Infant. n.º 3. . . . .	Id.	D. Melchor Camon y Navascues. . . . .	5	Junio.	1865	5	Junio.	1865	22	Nbre.	1865			
		Id.	D. Ciriaco Oñate y Esparza. . . . .	26	Obre.	1865	26	Obre.	1865	23	Marzo.	1866			
8	Infant. n.º 8. . . . .	Id.	D. Juan Berenguer y Salazar. . . . .	7	Nbre.	1865	7	Nbre.	1865	18	Marzo.	1866			
9	Hospital militar de Cottabato . . . . .	Id.	D. Ramon Noguera y Vidal. . . . .	28	Sbre.	1866	28	Sbre.	1866	30	Marzo.	1867			

## CUERPO DE SANIDAD MILITAR.

Número de antigüedad.	Cuerpos á que pertenecen y destinos que sirven.	Graduacion superior que disfrutan.	NOMBRES.	EMPLEOS.						Fecha			Tiempo no abonable.		
				Antigüedad.			Efectividad.			desde que se cuenta su permanencia en el país					
				Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.	Años	Meses.	Dias
10	Enfermeria militar de Marianas . . . . .	Id.	D. Francisco Carmona y Humanes. . . . .	18	Agosto	1865	18	Agosto	1865	22	Nbre.	1865			
11	Infant. n.º 7.	Id.	D. Carlos Sastre y Lamóros. . . . .	11	Dbre.	1866	11	Dbre.	1866	30	Marzo.	1867			
12	Infant. n.º 1.	Id.	D. Miguel Lecumberrí y Añibarro. . . . .	7	Nbre.	1865	7	Nbre.	1865	18	Marzo.	1866			
13	Enfermeria militar de Balabac. . . . .	»	D. Antonio Sacristan y Heras. . . . .	6	Marzo.	1871	6	Marzo.	1871	29	Mayo.	1871			
14	Infant. n.º 4.	Id.	D. Miguel Megía y Gonzalez. . . . .	10	Agosto	1868	10	Agosto	1868	16	Sbre.	1868			
1	Jefe del Laboratorio quimico farmacéutico del hospital militar de Manila.	Sub-inspector de 2.ª clase	<b>Farmacéutico Mayor.</b> D. Ramon Botet y Jonullá. . . . .	16	Nbre.	1865	16	Nbre.	1865	11	Agosto	1866			
1	Enfermeria militar de Zamboanga. . . . .	Farmacéutico mayor.	<b>1.ºs Ayudantes Farmacéuticos.</b> D. Francisco Lamarca y Carreras. . . . .	25	Mayo.	1866	25	Mayo.	1866	30	Marzo.	1867			
2	Hospital militar de Manila. . . . .	Id.	D. Eusebio Pelegri y Camps. . . . .	1.º	Mayo.	1866	1.º	Mayo.	1866	30	Marzo.	1867			
3	Hospital civilico militar de Cavite. . . . .	Id.	D. Severo Gomez Portillo y Palomino. . . . .	3	Marzo.	1866	3	Marzo.	1866	30	Mayo.	1866			
4	Hospital militar de Cottabatto. . . . .	»	D. Gregorio Mozo y Berganza. . . . .	10	Enero.	1869	10	Enero.	1869	2	Mayo.	1869			

**Tarifa** de los sueldos que mensualmente corresponden á los jefes y oficiales del ejército que pasan á la situacion de retirados, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 2 de Julio de 1865 y la instruccion aprobada por Real orden de 13 de Julio del propio año.

Número de años de servicio.	Céntimos de sueldos.	CORONEL.				TEN. CORONEL.				COMANDANTES.				CAPITANES.				TENIENTES.				ALFÉRECES.			
		Sueldo de retiro EN LA				Sueldo de retiro EN LA				Sueldo de retiro EN LA				Sueldo de retiro EN LA				Sueldo de retiro EN LA				Sueldo de retiro EN LA			
		PENIN.		ISLA.		PENIN.		ISLA.		PENIN.		ISLA.		PENIN.		ISLA.		PENIN.		ISLA.		PENIN.		ISLA.	
		Pset.	Cén.	Pset.	Cén.	Pset.	Cén.	Pset.	Cén.	Pset.	Cén.	Pset.	Cén.	Pset.	Cén.	Pset.	Cén.	Pset.	Cén.	Pset.	Cén.	Pset.	Cén.	Pset.	Cén.
20	30	150	»	345	»	85	»	270	»	120	»	240	»	75	»	150	»	48	75	97	50	41	25	82	50
25	40	230	»	460	»	180	»	360	»	160	»	320	»	100	»	200	»	65	»	130	»	55	»	110	»
30	60	345	»	690	»	270	»	540	»	240	»	480	»	150	»	300	»	97	50	195	»	82	50	165	»
31	66	379	50	759	»	297	»	594	»	264	»	528	»	165	»	330	»	107	25	214	50	90	75	181	50
32	72	414	»	828	»	324	»	648	»	288	»	576	»	180	»	360	»	122	»	244	»	99	»	198	»
33	78	448	50	897	»	351	»	702	»	312	»	624	»	195	»	390	»	126	75	253	50	107	25	214	50
34	84	483	»	971	»	378	»	756	»	337	»	674	»	210	»	420	»	136	50	273	»	115	50	231	»
35	90	517	50	1035	»	405	»	810	»	360	»	720	»	225	»	450	»	146	25	292	50	123	75	247	50

**Nota.**—Para la significacion de sueldos de retiro, segun la tarifa anterior, servirá de tipo el señalado á los jefes y oficiales de la infanteria de linea. (Regla 1.<sup>a</sup> de la Real orden de 13 de Julio de 1865.)

1.<sup>a</sup> Los jefes y oficiales que tuviesen doce años de servicios, incluidos los abonos de campaña, obtienen el retiro con uso de uniforme. (Regla 1.<sup>a</sup> de la instruccion aprobada por S. M. en 24. de Febrero de 1859.)

2.<sup>a</sup> Los mismos jefes y oficiales que hayan servido 15 años en el ejército ó veinte en milicias, obtan al retiro con uso de uniforme, y fuero criminal. Art. 28 del Real decreto de 3 de Junio de 1828 y Real orden de 9 de Julio de 1847.)

3.<sup>a</sup> Para los efectos del retiro con sueldo, no se cuentan los abonos de campaña, hasta despues de haber servido activamente veinte años enteros dia por dia (Regla 3.<sup>a</sup> de dicha instruccion y art. 1.<sup>o</sup> del Real decreto de 2 de Julio de 1865, en el cual se es presa que se tomará por tipo regulador el sueldo del último empleo, si este se ha ejercido por espacio de 2 ó mas años.)

4.<sup>a</sup> El máximo de retiro se alcanzará á los 35 años, incluyendo en ellos los abonos de campaña, que solo serán válidos despues de los veinte años de servicios efectivos (Art. 2.<sup>o</sup> del Real decreto de 2 de Julio de 1865.) A los individuos de los cuerpos de sanidad y capellanes del ejército se les respetan los derechos adquiridos sobre abono de tiempo por estudios de sus respectivas carreras, con arreglo á las disposiciones que han regido hasta el dia y estan comprendidos para todos los efectos por la citada ley. (Regla 3.<sup>a</sup> de la instruccion aprobada por Real órden de 13 de Julio de 1865) les son aplicables los efectos del artículo 4.<sup>o</sup> de la ley de 2 de Julio de 1865 segun sus sueldos, de manera que los que lo disfrutaban en actividad igual ó mayor que los capitanes de infantería se les considera como á éstos; á los que los disfrutaban igual ó mayor que los tenientes y no alcanza al de los capitanes, como tenientes, y á los que lo disfrutaban menor que esta clase, como alféreces. (Regla 4.<sup>a</sup> de la instrucción aprobada por Real órden de 13 de Julio de 1865.)

5.<sup>a</sup> Los jefes y oficiales que obtengan el retiro forzoso por edad tendrán derecho al correspondiente á su empleo aunque no cuenten en él dos años efectivos. (Art. 3.<sup>o</sup> del Real decreto de 2 de Julio de 1865.)

6.<sup>a</sup> Los jefes y capitanes que se retiren con doce años de efectividad en sus empleos, los tenientes con diez y los alféreces con ocho, gozarán un aumento de diez céntimos sobre el sueldo de retiro que les corresponda segun tarifa, y á los procedentes de la clase de soldado se les concederá un abono de 4 años para el señalamiento de los goces correspondientes á dicho retiro forzoso. (Artículo 4.<sup>o</sup> del Real decreto de 2 de Julio de 1865) los cuales les servirán para la efectividad del último empleo (Regla 5.<sup>a</sup> de la instruccion aprobada por Real órden de 13 de Julio de 1865.) A los comandantes se les contará la efectividad en su empleo desde el dia que ascendieron á segundos (Regla 6.<sup>a</sup> de la instruccion aprobada por Real órden de 13 de Julio de 1865.)

7.<sup>a</sup> En los ejércitos de Ultramar á que se hace extensiva la ley de 2 de Julio de 1865, se tomará por tipo los retiros de la Península con el aumento de peso fuerte por escudo. (Art. 5.<sup>o</sup> de la citada ley.)

8.<sup>a</sup> Los cuerpos de Administracion, Sanidad, Capellanes del Ejército asi como el de veterinaria y picadores, obtendrán todas sus clases asimiladas los mismos retiros que declara la ley de 2 de Julio de 1865. (Art. 6.<sup>o</sup> de la citada ley.)

9.<sup>a</sup> Los que por heridas recibidas en campaña quedan totalmente inútiles para continuar en el servicio, tienen derecho á los noventa céntimos de sueldo de su empleo. (Regla 4.<sup>a</sup> de la instruccion de 24 de Febrero de 1859.)

10.<sup>a</sup> Los jefes y oficiales absoluta y visiblemente inutilizados en faenas del servicio, por accidente fortuito justificado inmediatamente, percibirán la pension de retiro proxima mayor á la que por sus años de servicios les corresponda (Regla 5.<sup>a</sup> de la instrucción aprobada por S. M. en 24 de Febrero de 1859.)

11.<sup>a</sup> Los que hayan perdido totalmente la vista ó un miembro en accion de guerra ó en operacion de campaña disfrutaran por retiro de todo el sueldo de su empleo cualquiera que sea el tiempo que lleven de servicio (Regla 6.<sup>a</sup> de la ya indicada instruccion.)

12.<sup>a</sup> Para obter al goce de sueldo de retiro que señala la tarifa anterior, es condicion precisa la de contar dos años de efectividad en el último empleo, los que no se hallen en este caso disfrutarán el retiro correspondiente al empleo anterior. (Regla 7.<sup>a</sup> de dicha instruccion) á escepcion de los subtenientes y alféreces que gozarán del sueldo que por años de servicio corresponda á su empleo. (Regla 2.<sup>a</sup> de la instruccion aprobada por Real órden de 13 de Julio de 1865.)

13.<sup>a</sup> Para disfrutar el retiro en Ultramar con el aumento de peso fuerte por escudo (Art. 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 2 de Julio de 1865) que para cada clase designa la tarifa anterior es indispensable que los interesados reúnan algunas de las condiciones siguientes: 1.<sup>a</sup> Que sean naturales de la provincia á donde desean retirarse. 2.<sup>a</sup> Haber servido en ella veinte años consecutivos ó en distintas épocas con tal que el último periodo de permanencia no baje de seis años. 3.<sup>a</sup> Haber contraido matrimonio con muger natural de la Isla para



donde pidan el retiro. Los jefes y oficiales que no reúnan algunas de las anteriores circunstancias, podrán también pedir su retiro para Ultramar si así les conviene y el gobierno se reserva la facultad de concederle, pero sin más sueldo que el que le correspondería en la Península. Los gastos de transporte por consecuencia de las concesiones que se hagan con arreglo á esta disposición serán en todo caso de cuenta de los interesados. (Real orden de 28 de Setiembre de 1858 y regla 7.<sup>a</sup> de la instrucción aprobada por Real orden de 13 de Julio de 1865.)

14.<sup>a</sup> Todos los jefes y oficiales del ejército de Ultramar pueden obtener el retiro para la Península é Islas adyacentes percibiendo por las cajas de Ultramar todo el haber que tengan consignado cuando se haga el pago de él á las clases de retirados de la provincia ó isla donde les esté señalado y con la precisa circunstancia de justificar debidamente su existencia en territorio español: (Real orden de 9 de Noviembre de 1859.)

15.<sup>a</sup> Gozan del fuero criminal militar todos los caballeros de la Real y militar orden de S. Fernando, aun cuando estén separados del servicio con licencia absoluta (Art. 35 del reglamento de dicha orden de 10 de Julio de 1815 y 16 de la de 18 de Mayo de 1862.)

16.<sup>a</sup> Solo obtendrán el beneficio de los cuatro años de abono que concede la Regla 4.<sup>a</sup> de la ley de 2 de Julio de 1865 los que obtengan el retiro por edad y hayan pasado por las clases de soldado, cabo y sargento. (Real orden de 7 de Enero de 1866.)

17.<sup>a</sup> Que el beneficio de los diez céntimos de aumento de que trata el art. 4.<sup>o</sup> de la ley de retiros de 2 de Julio de 1865, corresponde única y exclusivamente á los jefes y oficiales que obtienen el retiro forzoso por edad y de ningún modo á los que los soliciten voluntariamente. (Real orden de 23 de Marzo de 1866.)

